





CATALOGO DE CONCEPTOS (ALCANCE MINIMO)

PROGRAMA:

ADQUISICION DE ESCALERAS ELECTRICAS Y ELEVADORES PARA EL EDIFICIO DE CONTROL. CENTRAL, ESTACIONES CUAUHTEMOC Y ELOY CAVAZOS.

OBRA PÚBLICA: Suministro e instalación de 3 Escaleras Eléctricas en Estación Cuauhtémoc Norte de Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey

UBICACIÓN:

Av. Cristóbal Colon s/n, entre Av. Pino Suarez y Av. Alfonso Reyes, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

3-Oct-22

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1.0	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESCALERA ELECTRICA.	M ME	0.00273		indictions.
1.1	Suministro, instalación y puesta en marcha de Escalera Eléctrica N* 17 para servicio pesado tipo Metro, clase IV (uso exterior e intemperie), protección contra corrosión, estructura de soporte revestida con resina epoxi/poliamida, grosor de 120 µm mínimo, estructura de soporte galvanizada, tornillería visible de acero inoxidable, tornillería invisible de acero galvanizado, protección para cubrir cadena de accionamiento principal y cadena de peldaños, lubricación automática de cadena, separador de aceite con desagüe, accionamiento de pasamanos con polea ranurada, pasamanos color negro, guía de pasamanos acero inoxidable 304, eje principal con cojinetes con engrasador y retén doble labio, revestimiento exterior fabricado con chapa de acero galvanizada por inmersión en callente, panel de zoclos de acero inoxidable 304 de 2 mm y revestimiento na adhesivo e incoloro, paneles de balaustrada en acero inoxidable 304 de 1.5 mm, balaustrada altura de 1000 mm, 1 lámpara LED (verde) en los intersiticios de los peldaños de entrada y salida, contar con sistema de abnoro de energía, controlador VVVF Estándar con bypass, clase de protección de elementos operativos IP (Verificar de acuerdo a Especificaciones particulares), motorreductor tipo jaula de ardilla - arranque suave, voltaje 220 Vca +/- 5 %, frecuencia 60 Hz, 3 fases + tierra + neutro, protección eléctrica del motor IP (Verificar de acuerdo a Especificaciones Particulares), incluirá accionamiento manual mediante volante fijado al motor, inclinación de escalera 30°, sistema de ahorro de energía (modo de funcionamiento a baja velocidad), 3 escalones a nivel de acceso y ancho de 1000 mm., velocidad nominal 0.65 m/s, capacidad teórica de transporte de 11,700 personas/hora, seguridades de entrada de pasamanos, sensor de sincronismo de pasamanos, sensor de rotura de peldaños, sensor de falta de peldaños, seguridad de pacero de sincronismo de pasamanos, sensor de rotura de peldaños, sensor de falta de peldaños, seguridad de apertura de fosos, cepillo de seguridad de zócalos,	Pza	1.00	\$0.00	\$0.00

revesti (verde, clase d suave, Particu funcior de 11,7 funcior peldañ asimeti emerge Especif alojami termon en forn y catál especia las neci	ida, pasamanos color negro, guía de pasamanos acero inoxidable 304, eje principal con cojinetes con engrasador y retén doble labio, imiento exterior fabricado con chapa de acero galvanizada por inmersión en caliente, panel de zoclos de acero inoxidable 304 de 2 mm y imiento no adhesivo e incoloro, paneles de balaustrada en acero inoxidable 304 de 1.5 mm, balaustrada altura de 1000 mm, 1 lámpara LED) en los intersticios de los peldaños de entrada y salida, contar con sistema de ahorro de energía, controlador VVVF Estándar con bypass, de protección de elementos operativos IP (Verificar de acuerdo a Especificaciones particulares), motorreductor tipo jaula de ardilla - arranque voltaje 220 Vca +/- 5 %, frecuencia 60 Hz, 3 fases + tierra + neutro, protección electrica del motor IP (Verificar de acuerdo a Especificaciones voltaje 220 Vca +/- 5 %, frecuencia 60 Hz, 3 fases + tierra + neutro, protección electrica del motor IP (Verificar de acuerdo a Especificaciones valares), incluirá accionamiento manual mediante volante fijado al motor, inclinación de escalera 30°, sistema de ahorro de energía (modo de namiento a baja velocidad), 3 escalones a nível de acceso y ancho de 1000 mm., velocidad nominal 0.65 m/s, capacidad teórica de transporte rodo personas/hora, seguridades de entrada de pasamanos, sensor de sincronismo de pasamanos, sensor de rotura de cadena motriz, sensor de ferenos, sensor de falta de peldaños, seguridad de apertura de fosos, cepillo de seguridad de zócalos, seguridad en placa porta pelne, relé de ría, rodillo antiestático, tapa de fosas con cerrojo, display de fallas, seguridad de zócalos, seguridad en placa porta pelne, relé de ría, rodillo antiestático, tapa de fosas con cerrojo, display de fallas, seguridad de zócalos, seguridad en carro tensor, botones de paro de encia, tomando en cuenta las Normas internacionales de Calidad, Normas Internacionales de Seguridad - Eficiencia en el Servicio aplicables y ficaciones Particulares. Dimensiones marcadas en planos de referencia. Incluye: Retiro de prot		
	SUBTOTAL:		\$0.00

1

,







CATALOGO DE CONCEPTOS (ALCANCE MAXIMO)

PROGRAMA:

ADQUISICION DE ESCALERAS ELECTRICAS Y ELEVADORES PARA EL EDIFICIO DE CONTROL CENTRAL, ESTACIONES CUAUHTEMOC Y ELOY CAVAZOS.

UBICACIÓN:

OBRA PÚBLICA: Suministro e instalación de 4 Escaleras Eléctricas en Estación Cuauhtémoc Norte de Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey Av. Cristóbal Colon s/n, entre Av. Pino Suarez y Av. Alfonso Reyes, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

3-Oct-22

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1.0	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESCALERA ELECTRICA.	SEAR.	10517		CENTRAL CENTRAL
1.1	Suministro, instalación y puesta en marcha de Escalera Eléctrica N° 16 y N° 17 para servicio pesado, uso exterior e intemperie tipo metro, protección contra corrosión, estructura de soporte revestida con resina epoxi/poliamida, grosor de 120 µm mínimo, estructura de soporte galvanizada, tornillería visible de acero inoxidable, tornillería invisible de acero galvanizado, protección para cubrir cadena de accionamiento principal y cadena de peldaños, lubricación automática de cadena, separador de aceite con desagüe, accionamiento de pasamanos con polea ranurada, pasamanos color negro, guía de pasamanos acero inoxidable 304, eje principal con cojinetes con engrasador y retén doble labio, revestimiento exterior fabricado con chapa de acero galvanizada por inmersión en caliente, panel de zoclos de acero inoxidable 304 de 2 mm y revestimiento exterior fabricado con chapa de acero galvanizada en acero inoxidable 304 de 1.5 mm, balaustrada altura de 1000 mm, 1 lampara de iluminación estroboscópica, contrar con sistema de ahorro de energía, controlador VVVF Estándar con bypass, clase de protección de elementos operativos IP 54, motorreductor tipo jaula de ardilla - arranque suave, voltaje 220 vca +/- 5%, frecuencia 60 ciclos/segundo, fases 3 + tierra + neutro, protección eléctrica del motor IPSS, incluirá accionamiento manual mediante volante fijado al motor, inclinación de escalera 30°, modo de funcionamiento a baja velocidad, 3 escalones a nivel de acceso y ancho de 1000 mm., velocidad nominal 0.65 m/s, capacidad teórica de transporte de 11,700 personas/hora, seguridades de entrada de pasamanos, sensor de sincronismo de pasamanos, sensor de fortura de pasamanos, sensor de falta de peldaños, seguridad de apertura de fosos, cepillo de seguridad de zóclos, seguridad en apertura, sensor de rotura de pasamanos, sensor de falta de peldaños, seguridad de apertura de fosos, cepillo de seguridad de zóclos, seguridad en carro tensor, tomando en cuenta las Normas Internacionales de Calidad, Normas Internacionales de Seguridad - E	Pza	2.00	\$0.00	\$0.00

Suministro, instalación y puesta en marcha de Escalera Eléctrica N° 21 y N° 22 para servicio pesado, uso exterior e intemperie tipo metro, protección contra corrosión, estructura de soporte revestida con resina epoxi/poliamida, grosor de 120 µm mínimo, estructura de soporte galvanizada, tornillería visible de acero inoxidable, tornillería invisible de acero galvanizado, protección para cubrir cadena de accionamiento principal y cadena de peldaños, lubricación automática de cadena, separador de aceite con desagüe, accionamiento de pasamanos con polea ranurada, pasamanos color negro, guía de pasamanos acero inoxidable 304, eje principal con cojinetes con engrasador y retén doble labio, revestimiento exterior fabricado con chapa de acero galvanizada por immersión en caliente, panel de zoclos de acero inoxidable 304 de 2 mm y revestimiento no adhesivo e incoloro, paneles de balaustrada en acero inoxidable 304 de 1.5 mm, balaustrada altura de 1000 mm, 1 lampara de iluminación estroboscópica, contar con sistema de ahorro de energia, controlador VVVF Estándar con bypass, clase de protección de elementos operativos IP 54, motorreductor tipo jaula de ardilla - arranque suave, voltaje 220 vca +/- 5 %, frecuencia 60 ciclos/segundo, fases 3 + tierra + neutro, protección eléctrica del motor IPS5, incluirá accionamiento manual mediante volante fijado al motor, inclinación de escalera 30°, modo de funcionamiento a baja velocidad, 3 escalones a nivel de acceso y ancho de 1000 mm., velocidad nominal 0.65 m/s, capacidad teórica de transporte de 11,700 personas/hora, seguridades de entrada de pasamanos, sensor de sincronismo de pasamanos, sensor de rotura de pasamanos, sensor de funcionamiento de frenos, sensor de desgaste de frenos, control de velocidad del motor, sensor de rotura de pasamanos, sensor de funcionamiento de frenos, sensor de desgaste de frenos, control de velocidad de zócalos, seguridad en placa porta peine, relé de asimetría, rodillo antiestático, tapa de fosas con cerrojo, display de fallas, seguridad de zoclos,	Pza	2.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:				\$0.00



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS EN ESTACIÓN CUAUHTÉMOC NORTE

21-09-08-ME-0500-E0

Rev. No.	FECHA	POR	DESCRIPCIÓN	REVISÓ	APROBÓ
Nev. No.	14-08-2022	JEMG	EMITIDO PARA LICITACIÓN	SECTION DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PRO	CTC
U	14-00-2022	JLIVIO	LIMITIDO I AIVA LIGITACION	0200 7150 1111100	

ÍNDICE

1		TERMINOS Y DEFINICIONES.	1
2	!	INTRODUCCIÓN.	2
3		ALCANCE.	2
4		PLANEACIÓN Y PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO	3
5		COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.	3
6		CATALOGO DE CONCEPTOS	3
	6.1	CATALOGO DE CONCEPTOS (ALCANCE MINIMO)	3
	6.2	CATALOGO DE CONCEPTOS (ALCANCE MAXIMO)	6
7		DESCRIPCION GENERAL DE OPERACIÓN	9
	7.1	NORMAS.	9
	7.2	CONDICIONES DE SERVICIO	9
8		CARACTERISTICAS GENERALES	10
	8.1	GRADOS DE PROTECCIÓN (CÓDIGO IP)	10
9		ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL SERVICIO	11
11	0	PRUEBAS DE DISEÑO Y FABRICACIÓN	12
	10.1	DEFINICIÓN	12
	10.2	CONDICIONES DE PRUEBA	12
	10.3	PRUEBAS EN FÁBRICA	12
1	1	EMPAQUE Y EMBARQUE	13
12	2	MONTAJE DE LOS EQUIPOS	13
	12.1	MONTAJE E INSTALACIÓN	13
	12.2	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN	13
13	3	PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO	13
14	1	GARANTÍA	14
15	5	CAPACITACIÓN	14
16	5	RECEPCIÓN DEFINITIVA	15

17	DERECHOS DE PATENTE	15
18	BITÁCORA DE SERVICIO.	15
19	PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO.	15
20	TERMINACIÓN Y FINIQUITO.	16
21	ENTREGABLES	16
22	CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES	17
23	CUESTIONARIO TÉCNICO	19
24	CUESTIONARIO GENERAL	30

1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Para fines de estas especificaciones, se entenderá por:

Proveedor: Persona Física o Moral asignada para la ejecución de los trabajos y/o su representante legal asignado como responsable quien formalizará el Contrato respectivo al Servicio.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo Leon

Metrorrey: Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey y/o sus representantes.

Servicio: Suministro e instalación de tres escaleras eléctricas en estación Cuauhtémoc Norte.

Reglamento: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Supervisión: Personal asignado por el Organismo para supervisar el Servicio.

PCC: Edificio que alberga el Puesto de Control Central

EPP: Equipo de Protección Personal

Equivalente: Material que se emplea en lugar de otro especificado que tiene las mismas características físicas, químicas y de funcionamiento que el original.

Balaustrada: Barandal de la escalera Eléctrica.

Controlador VVVF: Unidad de voltaje variable y de frecuencia variable del motor eléctrico.

Sensor: Es un dispositivo capacitado para captar acciones o estímulos externos y responder en consecuencia. En otras palabras, permite captar la información del medio físico que nos rodea. Los sensores miden las magnitudes físicas y las transforman en señales eléctricas capaces de ser entendidas por un microcontrolador.

Relé: Interruptor controlado por un circuito eléctrico en el que, por medio de una bobina y un electroimán, se acciona uno o varios contactos que permiten abrir o cerrar otros circuitos eléctricos independientes.

Interruptor termomagnético: Dispositivo que tiene la capacidad de interrumpir la corriente eléctrica de un circuito en caso de que esta haya sobrepasado los valores máximos especificados de consumo eléctrico.

2 INTRODUCCIÓN.

Dentro de las instalaciones de la estación Cuauhtémoc Norte se cuenta con ocho escaleras eléctricas para la transferencia de usuarios entre las líneas 1 y 2 del sistema metro, tres de las cuales fueron instaladas en el año 1994 continuamente quedan fuera de servicio por su antigüedad y al excesivo y continuo tránsito de usuarios.

Por los motivos citados en el párrafo anterior, es necesario adquirir e instalar tres escaleras nuevas que proporcionen un servicio adecuado, seguro y confiable.

En virtud de lo anterior, Metrorrey requiere contratar a una persona física o moral para que ejecute el Servicio.

3 ALCANCE.

El alcance del proyecto consiste en realizar el suministro e instalación de tres Escaleras Eléctricas en las instalaciones de la estación Cuauhtémoc Norte Línea 2.

Como parte del alcance el Proveedor debe incluir el retiro de protecciones y barandales en el hueco de alojamiento, instalación eléctrica temporal y final desde el equipo hasta el tablero de alimentación eléctrica, elaboración, digitalización y entrega de planos estructurales conforme a la Normativa de dibujo y documentos de STC Metrorrey en formato DWG en AutoCAD versión 2014 o superior, grabados en CD, USB e impresos en formato 90 cm x 60 cm, papel Herculene doble cara, memorias de cálculo, diagramas, procedimientos que permitan realizar los trabajos de instalación y mantenimiento a todos los equipos que conformen los sistemas y subsistemas propuestos a nivel técnico especializado los cuales deberán estar en idioma Español.

El Proveedor debe incluir en su alcance el suministro de materiales, elevaciones necesarias, protecciones, mano de obra especializada local y/o foránea, tramite y pago de todos los permisos correspondientes, fletes y traslados necesarios, trabajos en horarios matutino, vespertino y nocturno de acuerdo las necesidades del proyecto, limpieza durante y al final de los trabajos, retiro de escombro y basura generada a tiradero autorizado, herramientas, equipo de protección personal, equipo de protección personal COVID 19 y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Se incluirán pruebas a nivel sistema que deberán realizarse con el equipo y en las instalaciones del proveedor (FAT Factory Acceptance Test), además de las pruebas en campo para la aceptación final (SAT Site Acceptance Test) cuyos costos formarán parte del alcance.

Dentro de su propuesta, el Proveedor deberá incluir un curso de capacitación a nivel técnico especializado para el personal de mantenimiento de Metrorrey, que los califique para realizar reparaciones al sistema. Además, se deberán incluir todas las interfases y herramientas de hardware y software necesarios para la realización del mantenimiento especializado.

En su propuesta técnica el Proveedor deberá entregar una descripción detallada del procedimiento para realizar la instalación de las escaleras que comprenda: transportación, preparaciones en las instalaciones de Metrorrey, maniobras, montaje, conexiones, pruebas y puesta en servicio. Lo anterior apoyado con planos, dibujos y/o fotografías ilustrativas de los procedimientos.

El Proveedor debe incluir en su alcance el suministro, fabricación, instalación, traslados, construcción, adecuación, diseño, memoria de cálculo y todo lo necesario para intervenir estructuralmente a las instalaciones existentes con elementos fijos y/o elementos provisionales para el izaje y/o montaje de los equipos.

El Proveedor deberá integrar y entregar anexo a su propuesta técnica las fichas técnicas, brochures y folletos con fotografías, descriptivos para cada uno de los equipos que propone.

El Proveedor deberá otorgar 24 meses de garantía, incluyendo refaccionamiento, material, equipo, mano de obra y todo lo necesario para brindar el mantenimiento de los equipos durante este periodo, sin costo alguno para Metrorrey.

4 PLANEACIÓN Y PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proveedor deberá presentar en un término no mayor a 7 días hábiles, posteriores a la firma del contrato, un programa detallado para la ejecución de los servicios contratados, en el cual se deberán incluir la determinación, enumeración de actividades, procedimientos administrativos, las actividades preliminares de suministro de equipos y materiales, así como el detalle de los frentes de trabajo que se propongan implementar, considerando que en este tiempo el Proveedor ya cuenta con suficiente información por parte de las autoridades relacionadas y con proveedores de materiales y/o equipos para el suministro.

Con el propósito de poder dar seguimiento al desarrollo de la ejecución del Servicio el Proveedor deberá monitorear el cumplimiento con respecto al programa de ejecución autorizado, conciliando los avances con el personal técnico asignado por Metrorrey, con el objetivo de detectar oportunamente y corregir, cuando sea necesario cualquier desviación que llegue a presentarse.

El programa debe detallar todas las actividades incluidas en el contrato, desde el suministro, retiro y almacenaje de material, hasta la elaboración del finiquito del contrato, es decir, deberá presentarse perfectamente desglosado y a detalle con todas las actividades relevantes de las diferentes etapas y procesos desde el inicio hasta su conclusión.

5 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos serán ejecutados de acuerdo con lo estipulado en el contrato y en las presentes Especificaciones Particulares, debiendo apegarse al alcance del contrato, planos y especificaciones.

Durante el plazo de ejecución, la supervisión asignada por Metrorrey se encontrará siempre acompañando al Proveedor para aclarar dudas y resolver problemas que pudieran presentarse en el sitio del Servicio, así como para valorar y avalar el desarrollo de la misma; para lo cual el Proveedor deberá otorgar las facilidades para dar acceso al sitio de los trabajos, asentando lo necesario en la bitácora.

El Proveedor deberá coordinar la planeación de frentes que se requieran para la ejecución de los trabajos y dar seguimiento al programa físico detallado y al avance financiero del Servicio, los cuales deberán estar conciliados con Metrorrey, de conformidad con la documentación contractual.

6 CATALOGO DE CONCEPTOS

6.1 CATALOGO DE CONCEPTOS (ALCANCE MINIMO)

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESCALERA ELECTRICA.		
1.1	Suministro, instalación y puesta en marcha de Escalera Eléctrica N° 17 para servicio pesado tipo Metro, clase IV (uso exterior e intemperie), protección contra corrosión, estructura de soporte revestida con resina epoxi/poliamida, grosor de 120 µm mínimo, estructura de soporte	10 10-00	1

galvanizada, tornillería visible de acero inoxidable, tornillería invisible de acero galvanizado, protección para cubrir cadena de accionamiento principal y cadena de peldaños, lubricación automática de cadena, separador de aceite con desagüe, accionamiento de pasamanos con polea ranurada, pasamanos color negro, guía de pasamanos acero inoxidable 304, eje principal con cojinetes con engrasador v retén doble labio, revestimiento exterior fabricado con chapa de acero galvanizada por inmersión en caliente, panel de zoclos de acero inoxidable 304 de 2 mm y revestimiento no adhesivo e incoloro, paneles de balaustrada en acero inoxidable 304 de 1.5 mm, balaustrada 1 lámpara LED (verde) en los altura de 1000 mm, intersticios de los peldaños de entrada y salida, contar con sistema de ahorro de energía, controlador VVVF Estándar con bypass, clase de protección de elementos operativos IP (Verificar de acuerdo a Especificaciones particulares). motorreductor tipo jaula de ardilla - arranque suave, voltaje 220 Vca +/- 5 %, frecuencia 60 Hz, 3 fases + tierra + neutro, protección eléctrica del motor IP (Verificar de acuerdo a Especificaciones Particulares), incluirá accionamiento manual mediante volante fijado al motor, inclinación de escalera 30°, sistema de ahorro de energía (modo de funcionamiento a baja velocidad), 3 escalones a nivel de acceso y ancho de 1000 mm., velocidad nominal 0.65 m/s. capacidad teórica de transporte de 11,700 personas/hora, seguridades de entrada de pasamanos, sensor de sincronismo de pasamanos, sensor de rotura pasamanos, sensor de funcionamiento de frenos, sensor de desgaste de frenos, control de velocidad del motor, sensor de rotura de cadena motriz, sensor de rotura de peldaños, sensor de falta de peldaños, seguridad de apertura de fosos, cepillo de seguridad de zócalos, seguridad en placa porta peine, relé de asimetría, rodillo antiestático, tapa de fosas con cerrojo, display de fallas, seguridad de zoclos, seguridad en carro tensor, botones de paro de emergencia, tomando en cuenta las Normas Internacionales de Calidad, Normas Internacionales de Seguridad - Eficiencia en el Servicio aplicables y Especificaciones Particulares. Dimensiones marcadas en planos de referencia. Incluye: Retiro de protecciones y barandales en hueco de alojamiento, instalación eléctrica temporal y final desde el equipo hasta el tablero de suministro eléctrico asignado con su respectivo interruptor termomagnético, generación, digitalización y entrega de planos estructurales conforme a la Normativa de dibujo y documentos de STC Metrorrey en formato DWG en AutoCAD versión 2014 o superior, CD, impresiones en 90 cm x 60 cm en Herculene doble cara, memorias de cálculo, manuales y catálogos (Explosionado y de partes) en idioma Español, suministro de materiales, elevaciones necesarias, protecciones, mano de obra especializada local y/o foránea, permisos especiales, fletes

y traslados necesarios, trabajos en horarios matutino,		
vespertino y nocturno de acuerdo las necesidades del		
proyecto, limpieza durante y al final de los trabajos, retiro de		
escombro y basura generada a tiradero autorizado,		
nerramienta menor, equipo de protección personal, equipo		1
de protección personal COVID 19 y todo lo necesario para		
herramienta menor, equipo de protección personal, equipo de protección personal COVID 19 y todo lo necesario para su correcta ejecución. 1.2 Suministro, instalación y puesta en marcha de Escalera Eléctrica N° 21 y N° 22 para servicio pesado tipo Metro, clase IV (uso exterior e intemperie), protección contra corrosión, estructura de soporte revestida con resina epoxi/poliamida, grosor de 120 µm mínimo, estructura de soporte galvanizada, tornillería visible de acero inoxidable, tornillería invisible de acero galvanizado, protección para cubrir cadena de accionamiento principal y cadena de peldaños, lubricación automática de cadena, separador de aceite con desagüe, accionamiento de pasamanos con polea ranurada, pasamanos color negro, guía de pasamanos acero inoxidable 304, eje principal con cojinetes con engrasador y retén doble labio, revestimiento exterior fabricado con chapa de acero galvanizada por inmersión en caliente, panel de zoclos de acero inoxidable 304 de 2 mm y revestimiento no adhesivo e incoloro, paneles de balaustrada en acero inoxidable 304 de 1.5 mm, balaustrada altura de 1000 mm, 1 lámpara LED (verde) en los intersiticios de los peldaños de entrada y salida, contar con sistema de ahorro de energía, controlador VVVF Estándar con bypass, clase de protección de elementos operativos IP (Verificar de acuerdo a Especificaciones particulares), motorreductor tipo jaula de ardilla - arranque suave, voltaje 220 Vca +/- 5 %, frecuencia 60 Hz, 3 fases + tierra + neutro, protección eléctrica del motor IP (Verificar de acuerdo a Especificaciones Particulares), incluirá accionamiento manual mediante volante fijado al motor, inclinación de escalera 30°, sistema de ahorro de energía (modo de funcionamiento a baja velocidad), 3 escalones a nivel de acceso y ancho de 1000 mm., velocidad nominal 0.65 m/s, capacidad teórica de transporte de 11,700 personas/hora, seguridades de entrada de pasamanos, sensor de desgaste de frenos, control de velocidad del motor, sensor de rotura de cadena motriz, sensor de rotura de p	Pza	2
con cerrojo, display de fallas, seguridad de zoclos,		
seguridad en carro tensor, botones de paro de emergencia,		
tomando en cuenta las Normas Internacionales de Calidad,		
Normas Internacionales de Seguridad - Eficiencia en el		
Servicio aplicables y Especificaciones Particulares. Dimensiones marcadas en planos de referencia. Incluye:		
I I II I I I I I I I I I I I I I I I I		

Retiro de protecciones y barandales en hueco de alojamiento, instalación eléctrica temporal y final desde el
equipo hasta el tablero de suministro eléctrico asignado con
su respectivo interruptor termomagnético, generación,
digitalización y entrega de planos estructurales conforme a
la Normativa de dibujo y documentos de STC Metrorrey en
formato DWG en AutoCAD versión 2014 o superior, CD,
impresiones en 90 cm x 60 cm en Herculene doble cara,
memorias de cálculo, manuales y catálogos (Explosionado
y de partes) en idioma Español, suministro de materiales,
elevaciones necesarias, protecciones, mano de obra especializada local y/o foránea, permisos especiales, fletes
y traslados necesarios, trabajos en horarios matutino,
vespertino y nocturno de acuerdo las necesidades del
proyecto, limpieza durante y al final de los trabajos, retiro de
escombro y basura generada a tiradero autorizado,
herramienta menor, equipo de protección personal, equipo
de protección personal COVID 19 y todo lo necesario para
su correcta ejecución.

6.2 CATALOGO DE CONCEPTOS (ALCANCE MAXIMO)

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESCALERA ELECTRICA.		
1.1	Suministro, instalación y puesta en marcha de Escalera Eléctrica N° 16 y N° 17 para servicio pesado tipo Metro, clase IV (uso exterior e intemperie), protección contra corrosión, estructura de soporte revestida con resina epoxi/poliamida, grosor de 120 µm mínimo, estructura de soporte galvanizada, tornillería visible de acero inoxidable, tornillería invisible de acero galvanizado, protección para cubrir cadena de accionamiento principal y cadena de peldaños, lubricación automática de cadena, separador de aceite con desagüe, accionamiento de pasamanos con polea ranurada, pasamanos color negro, guía de pasamanos acero inoxidable 304, eje principal con cojinetes con engrasador y retén doble labio, revestimiento exterior fabricado con chapa de acero galvanizada por inmersión en caliente, panel de zoclos de acero inoxidable 304 de 2 mm y revestimiento no adhesivo e incoloro, paneles de balaustrada en acero inoxidable 304 de 1.5 mm, balaustrada altura de 1000 mm, 1 lámpara LED (verde) en los intersticios de los peldaños de entrada y salida, contar con sistema de ahorro de energía, controlador VVVF Estándar con bypass, clase de protección de elementos operativos IP (Verificar de acuerdo a Especificaciones particulares), motorreductor tipo jaula de ardilla - arranque suave, voltaje 220 Vca +/- 5 %, frecuencia 60 Hz, 3 fases + tierra + neutro, protección eléctrica del motor IP (Verificar de acuerdo a Especificaciones Particulares), incluirá accionamiento manual mediante volante fijado al motor, inclinación de	Pza	2

funcionamiento a baja acceso y ancho de 1000 capacidad teórica de tra seguridades de entra sincronismo de pasa pasamanos, sensor de fi desgaste de frenos, con de rotura de cadena mo sensor de falta de peldar cepillo de seguridad de peine, relé de asimetría con cerrojo, display o seguridad en carro tenso tomando en cuenta las Normas Internacionales Servicio aplicables y Dimensiones marcadas Retiro de proteccione alojamiento, instalación equipo hasta el tablero d su respectivo interrupt digitalización y entrega o la Normativa de dibujo y formato DWG en Auto o impresiones en 90 cm x memorias de cálculo, ma y de partes) en idioma le elevaciones necesarias especializada local y/o fo y traslados necesarios, vespertino y nocturno o proyecto, limpieza durant escombro y basura gi herramienta menor, equi de protección personal o su correcta ejecución.	de ahorro de energía (modo de velocidad), 3 escalones a nivel de mm., velocidad nominal 0.65 m/s, insporte de 11,700 personas/hora, da de pasamanos, sensor de manos, sensor de rotura de uncionamiento de frenos, sensor de trol de velocidad del motor, sensor triz, sensor de rotura de peldaños, ios, seguridad de apertura de fosos, zócalos, seguridad en placa porta, rodillo antiestático, tapa de fosas de fallas, seguridad de zoclos, rodillo antiestático, tapa de fosas de fallas, seguridad de Zoclos, rodillo antiestático, tapa de fosas de fallas, seguridad de Zoclos, rodillo antiestático, tapa de fosas de fallas, seguridad de Zoclos, rodillo antiestático, tapa de fosas de fallas, seguridad de Zoclos, rodillo antiestático, tapa de fosas de fallas, seguridad de Zoclos, rodillo antiestático, tapa de fosas de fallas, seguridad de Zoclos, rodillo antiestático, tapa de fosas de fallas, seguridad de merciales de Seguridad - Eficiencia en el Especificaciones Particulares. en planos de referencia. Incluye: se y barandales en hueco de eléctrica temporal y final desde el es suministro eléctrico asignado con cor termomagnético, generación, de planos estructurales conforme a documentos de STC Metrorrey en AD versión 2014 o superior, CD, de ocumentos de STC Metrorrey en AD versión 2014 o superior, CD, de planos estructurales conforme a documentos de STC Metrorrey en AD versión 2014 o superior, CD, de planos estructurales conforme a documentos de STC Metrorrey en AD versión 2014 o superior, CD, de planos estructurales conforme a documentos de STC Metrorrey en AD versión 2014 o superior, CD, de planos estructurales conforme a documentos de STC Metrorrey en AD versión 2014 o superior, CD, de planos estructurales conforme a documentos de STC Metrorrey en AD versión 2014 o superior, CD, de planos estructurales conforme a documentos de STC Metrorrey en AD versión 2014 o superior, CD, de planos estructurales conforme a documentos de STC Metrorrey en AD versión 2014 o superior, CD, de planos estructurales conforme a documento de STC Metr		
1.2 Suministro, instalación y Eléctrica N° 21 y N° 22 clase IV (uso exterior corrosión, estructura de epoxi/poliamida, grosor o soporte galvanizada, torritornillería invisible de accubrir cadena de accio peldaños, lubricación autaceite con desagüe, ac polea ranurada, pasar pasamanos acero inoxida con engrasador y retén o fabricado con chapa de a	puesta en marcha de Escalera para servicio pesado tipo Metro, e intemperie), protección contra e soporte revestida con resina de 120 µm mínimo, estructura de nillería visible de acero inoxidable, ero galvanizado, protección para namiento principal y cadena de cionamiento de pasamanos con manos color negro, guía de ble 304, eje principal con cojinetes doble labio, revestimiento exterior cero galvanizada por inmersión en de acero inoxidable 304 de 2 mm	Pza	2

y revestimiento no adhesivo e incoloro, paneles de balaustrada en acero inoxidable 304 de 1.5 mm, balaustrada 1 lámpara LED (verde) en los altura de 1000 mm, intersticios de los peldaños de entrada y salida, contar con sistema de ahorro de energía, controlador VVVF Estándar con bypass, clase de protección de elementos operativos IP (Verificar de acuerdo a Especificaciones particulares), motorreductor tipo jaula de ardilla - arranque suave, voltaje 220 Vca +/- 5 %, frecuencia 60 Hz, 3 fases + tierra + neutro, protección eléctrica del motor IP (Verificar de acuerdo a Especificaciones Particulares), incluirá accionamiento manual mediante volante fijado al motor, inclinación de escalera 30°, sistema de ahorro de energía (modo de funcionamiento a baja velocidad), 3 escalones a nivel de acceso y ancho de 1000 mm., velocidad nominal 0.65 m/s, capacidad teórica de transporte de 11,700 personas/hora, seguridades de entrada de pasamanos, sensor de sincronismo de pasamanos, sensor de rotura pasamanos, sensor de funcionamiento de frenos, sensor de desgaste de frenos, control de velocidad del motor, sensor de rotura de cadena motriz, sensor de rotura de peldaños, sensor de falta de peldaños, seguridad de apertura de fosos, cepillo de seguridad de zócalos, seguridad en placa porta peine, relé de asimetría, rodillo antiestático, tapa de fosas con cerrojo, display de fallas, seguridad de zoclos, seguridad en carro tensor, botones de paro de emergencia, tomando en cuenta las Normas Internacionales de Calidad, Normas Internacionales de Seguridad - Eficiencia en el aplicables y Especificaciones Particulares. Servicio Dimensiones marcadas en planos de referencia. Incluye: Retiro de protecciones y barandales en hueco de alojamiento, instalación eléctrica temporal y final desde el equipo hasta el tablero de suministro eléctrico asignado con su respectivo interruptor termomagnético, generación, digitalización y entrega de planos estructurales conforme a la Normativa de dibujo y documentos de STC Metrorrey en formato DWG en AutoCAD versión 2014 o superior, CD, impresiones en 90 cm x 60 cm en Herculene doble cara, memorias de cálculo, manuales y catálogos (Explosionado y de partes) en idioma Español, suministro de materiales, elevaciones necesarias, protecciones, mano de obra especializada local y/o foránea, permisos especiales, fletes y traslados necesarios, trabajos en horarios matutino, vespertino y nocturno de acuerdo las necesidades del proyecto, limpieza durante y al final de los trabajos, retiro de escombro y basura generada a tiradero autorizado, herramienta menor, equipo de protección personal, equipo de protección personal COVID 19 y todo lo necesario para su correcta ejecución.

7 DESCRIPCION GENERAL DE OPERACIÓN

La ubicación de los trabajos a realizar es en la estación Cuauhtémoc Norte perteneciente a la Línea 2 del sistema metro con dirección en Av. Colon s/n, Col. Centro, C.P. 64000, Mty, N.L.

7.1 NORMAS.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse en apego a las normas y estándares vigentes aplicables entre ellas las correspondientes a:

- A. EN 115-1: Norma Europea para Seguridad en escaleras mecánicas y andenes móviles.
- B. EN 13015: Norma Europea para Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas.
- C. EN 60204: Norma Europea para Seguridad de máquinas. Equipamiento eléctrico de máquinas.
- D. EN 60529: Norma Europea de Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP)
- E. NOM-001-SEDE-2012: Norma Oficial Mexicana Instalaciones Eléctricas (utilización).
- F. ASME/ANSI A17.1: Safety Code for elevator and Escalator.
- G. DIN: (Deutsche Industrienormen), Alemania.
- H. UTE: Union Technique de L'Electricité), Francia.
- I. NEMA: (National Electrical Manufacturers Association), Estados Unidos.
- J. CCONNIE: (Comité Consultivo Nacional de Normalización de Instalaciones Eléctricas), México.
- K. ASTM: American Society for Testing and Materials.
- L. NFC: National Fire Code.
- M. NEC: National Electrical Code.
- N. ANSI/NFPA 130: Fixed Guideway Transit & Passenger Rail Systems.

Se solicitará como requisito obligatorio que el Proveedor cumpla con las acreditaciones mencionadas a continuación:

- Experiencia comprobable del equipo a suministrar tipo escaleras eléctricas para servicio pesado en al menos 1 estación de sistema de transporte Metro en los últimos 5 años.
 - 1.1. Comprobación mediante carta expedida a favor de la empresa designada para el suministro del equipo, en papel membretado del cliente, que avale el buen desempeño de los equipos de escaleras eléctricas para servicio pesado.
- Ser instalador autorizado por la marca del equipo a utilizar, comprobable mediante un CERTIFICADO INSTALADOR AUTORIZADO generado por el fabricante del equipo a instalar.
- 3. El equipo a instalarse deberá ser de una marca reconocida y que cumpla con la Normativa Aplicable, así como demostrar que cuenta con al menos 5 años de experiencia proveyendo escaleras eléctricas.

7.2 CONDICIONES DE SERVICIO

Las escaleras eléctricas a instalar en las estaciones de Metrorrey deberán ser diseñadas para dar servicio pesado, en intemperie, sin que esta condición origine ninguna perturbación en su funcionamiento, ni fatiga anormal en sus elementos constitutivos.

A continuación, se listan las condiciones que deberán ser consideradas en el diseño:

Temperatura ambiente:

Mínima: Máxima: -10 °C 50 °C

Presión barométrica

1010 milibares

Altura sobre el nivel del mar Humedad relativa promedio 537 m 80 %

Contaminación atmosférica industrial Contaminación atmosférica natural Alta Baia

Corrosión por erosión

Baja Baja

Sismo (aceleración máxima)

3 g desde 5 Hz

Corrosión por ambiente marino

no

8 CARACTERISTICAS GENERALES

Las escaleras eléctricas se deberán diseñar para cumplir con las siguientes características técnicas, además de todas las mencionadas en este documento:

- Adecuadas para el servicio público, uso pesado, para exteriores e intemperie tipo Metro.
- 30° de inclinación, 3 escalones a nivel de accesos.
- Peso aproximado: 8.5 toneladas.
- Ancho interior de la escalera a nivel escalones: 1000.5 mm.
- Velocidad de funcionamiento (nominal): 0.65 m/seg.
- Capacidad teórica de transporte: 11,700 personas/hora.

8.1 GRADOS DE PROTECCIÓN (CÓDIGO IP)

El Proveedor deberá cumplir con los grados de protección por las envolventes de los materiales eléctricos de dispositivos periféricos y gabinetes indicados, enunciativa mas no limitativamente, en la siguiente tabla.

DISPOSITIVOS PERIFERICOS DE CONTROL Y SEGURIDAD		
Entrada pasamanos	IP67	
Seguridad apertura de fosas	IP 67	
Fotoceldas detección pasajero	IP 67	
Seguridad de peines	IP 67	
Micro contactos en zócalos	IP 67	
Rotura de peldaño	IP 67	

Rotura cadena peldaño	IP 67	
Detector falta de peldaño	IP 67	
Inductivo sincronismo pasamanos/freno	IP 65	
Inductivos velocidad	IP 67	
Detector cadena motriz	IP 67	
Luz verde entre peldaños	IP 55	
GABINETES ELECTRICOS DE FUERZA, CONTROL Y DERIVACIÓN		
Gabinete UPS	IP 66	
Gabinete maniobras principal	IP 66	
Gabinete derivación superior	IP 65	
Gabinete derivación inferior	IP 65	
Gabinete variador velocidad	IP 55	
OTROS		
Bomba de engrase	IP 55	

9 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL SERVICIO

El Proveedor deberá demostrar mediante un CERTIFICADO DE INSTALADOR AUTORIZADO vigente generado por el fabricante de la marca de producto a instalar, que cumple con los conocimientos necesarios para efectuar profesionalmente la función requerida. Así como, generar y entregar a Metrorrey una CARTA DE GARANTIA por 24 meses para los tres equipos.

El Proveedor deberá contar con el respaldo técnico del fabricante de las Escaleras Eléctricas que va a instalar y demostrarlo mediante una CARTA DE RESPALDO TÉCNICO.

La expectativa de durabilidad mínima esperada por Metrorrey es de 20 años.

La supervisión asignada por Metrorrey tendrá acceso pleno al área de trabajo, ejecutará las observaciones e indicaciones necesarias para mejora de la preparación previa, procedimiento,

ejecución y recepción de los trabajos, apegado en todo momento a las Normas y Acreditaciones descritas en estas Especificaciones Particulares. Todo lo anterior deberá ser detallado en la Bitácora de Servicio.

10 PRUEBAS DE DISEÑO Y FABRICACIÓN

10.1 DEFINICIÓN

El Proveedor efectuará todas las pruebas y los controles necesarios para garantizar a Metrorrey y a su representante, la ejecución correcta del diseño y fabricación, así como el funcionamiento satisfactorio de las escaleras eléctricas definidas en la presente especificación.

Metrorrey y/o su representante autorizado tendrá acceso a todas las instalaciones del proveedor durante la fabricación y pruebas para inspeccionar la calidad de los materiales y mano de obra.

Las inspecciones y pruebas efectuadas no relevarán al Proveedor de la responsabilidad de cumplir con estas especificaciones y con el tiempo de entrega indicado en la orden de compra, aun cuando las inspecciones y pruebas hayan sido verificadas y aceptadas por Metrorrey y/o su(s) representante(s) autorizado(s).

10.2 CONDICIONES DE PRUEBA

Se designarán representantes de Metrorrey para que se encarguen de supervisar la fabricación y el montaje de las escaleras eléctricas. Ellos podrán rechazar total o parcialmente la producción y/o las instalaciones que no cumplan con las especificaciones y solicitar el reemplazo de toda pieza o parte del equipo que se deteriore durante el transporte, montaje, pruebas de funcionamiento y puesta en operación.

Los retrasos que resulten por pruebas suplementarias o de modificaciones necesarias por defectos de diseño, fabricación, ensamble o montaje no podrán servir de base al Proveedor para cambiar su precio ni la fecha de entrega fijada.

Cada equipo se someterá a pruebas sucesivas; primero la prueba en la fábrica y después las pruebas de montaje y puesta en operación. Estas serán realizadas por el Proveedor, bajo su responsabilidad y en presencia de un representante de Metrorrey. Todas las pruebas serán realizadas de acuerdo a lo establecido en las normas de referencia y en la presente especificación; teniendo el Proveedor la obligación de presentar a Metrorrey el o los protocolos correspondientes para su aprobación, con 30 días de anticipación a la realización de las pruebas. La recepción provisional no podrá ser efectuada sino hasta después de la ejecución y aceptación de las pruebas antes mencionadas.

10.3 PRUEBAS EN FÁBRICA

Estas pruebas serán efectuadas en las instalaciones del fabricante y serán presenciadas y avaladas por los representantes designados por Metrorrey. Las escaleras eléctricas no podrán ser liberada (s) y/o instalada (s), hasta que se dé la autorización por Metrorrey.

Lo anterior permitirá a Metrorrey controlar la calidad y la fiabilidad de los equipos que se están adquiriendo.

Cada escalera se someterá a las pruebas individuales previstas en la ingeniería conceptual. En el caso de que se acuerde no realizar ciertas pruebas, el fabricante remitirá el protocolo de pruebas idénticas realizadas a equipos iguales y podrá presentar certificados de pruebas realizadas en y avaladas por laboratorios oficiales, con 30 días de anticipación a la autorización para embarque que deberá dar Metrorrey o su representante.

Todas las pruebas a ejecutar deberán desarrollarse en condiciones ambientales normalmente encontrada en el lugar de puesta en marcha.

11 EMPAQUE Y EMBARQUE

El empacado, carga y flete de las escaleras eléctricas y todos sus componentes, será responsabilidad del Proveedor, todos los componentes deberán empacarse y embarcarse de acuerdo a las mejores prácticas comerciales.

Cualquier daño imputable al empaque, manejo o transportación, defectuosos o inadecuados, deberá ser corregido por el Proveedor antes de la recepción provisional, en el sitio del montaje.

12 MONTAJE DE LOS EQUIPOS

12.1 MONTAJE E INSTALACIÓN

El montaje, ensamble, instalación e interconexión de los subsistemas será responsabilidad total del Proveedor quien proporcionará a Metrorrey con 30 días de anticipación los planos y especificaciones con los requerimientos para el montaje y fijación de las escaleras eléctricas.

12.2 PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

El Proveedor deberá suministrar con 30 días de anticipación todos los planos, manuales e instructivos que sean necesarios para el montaje, pruebas y puesta en servicio de las escaleras eléctricas, para su revisión y aprobación (o rechazo) por Metrorrey, antes de iniciar el montaje, pruebas y puesta en servicio.

Metrorrey asignará a una o varias personas para que verifiquen o supervisen las actividades de montaje de las escaleras, quienes tendrán la autoridad necesaria para detener o rechazar cualquier procedimiento o actividad que a su juicio no cumpla con las prácticas, normas, códigos o técnicas nacionales y/o internacionales en vigor aplicables.

13 PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO

El Proveedor deberá considerar al siguiente personal profesional técnico mínimo:

CANT.	PERSONAL	EXPERIENCIA	COMPETENCIA O HABILIDAD	DOMINIO
1	SUPERVISOR DE PROYECTO	Instalaciones y control	Ingeniero Electromecánico,	Dominio de software, procesador de textos, hojas de

		,	Ingeniero Eléctrico	cálculo y de dibujo o diseño de planos.
1	JEFE DE SEGURIDAD	Mostrar experiencia en la implementación de programas de seguridad industrial y del trabajo o en proyectos de construcción.	Profesionista y/o Técnico	No se requiere dominio de herramientas.

14 GARANTÍA

El Proveedor garantizará que las escaleras eléctricas suministradas, estarán libres de defectos o vicios ocultos en los materiales, diseño o mano de obra y fabricados de acuerdo con las más estrictas normas de calidad por un período mínimo de dos años después de la fecha de recepción final o definitiva.

Durante este tiempo de garantía el Proveedor reemplazará a su cargo y sin indemnización, toda pieza o componente mecánico, eléctrico y electrónico defectuoso por error u omisión de fabricación, de montaje o cualesquiera otras causas que le fuere imputable.

Si un incidente que ocurra sobre los equipos o el conjunto total, durante el período de garantía, prueba que las instalaciones no satisfacen las condiciones impuestas, el Proveedor ejecutará a su cargo, todas las modificaciones, reparaciones y/o sustituciones necesarias para corregir todas las fallas. y/o condiciones insatisfactorias que se hubieran presentado.

El período de garantía para este equipo será entonces a partir de la fecha de recepción por Metrorrey de la corrección del defecto que causará el citado incidente por un lapso de dos años.

15 CAPACITACIÓN

El Proveedor incluirá en su propuesta, los cursos de capacitación para el personal que Metrorrey designe:

A. Capacitación al personal de mantenimiento (20 personas), para la puesta en marcha, conservación y mantenimiento del sistema.

La capacitación al personal incluirá todos los aspectos de los componentes de las escaleras, tanto eléctricos, mecánicos y de la electrónica de control, y estará encaminada a familiarizar al personal de Metrorrey, con todos los componentes del sistema para que adquieran la capacidad de decidir por sí mismos sobre la selección, implantación y sustitución de partes de repuesto. Como parte de la capacitación se debe incluir el material didáctico y el equipo necesario para el apoyo de los cursos, debe ser en idioma español.

La capacitación del personal de mantenimiento para la puesta en marcha del sistema deberá llevarse a cabo paralelamente con el tiempo de montaje en el lugar de la obra.

La finalidad de la capacitación es proporcionar al personal de mantenimiento los conocimientos necesarios para:

- Encontrar y corregir los errores de diseño o construcción.
- Resolver las fallas que se presenten en la operación.

- Verificar y Arrancar nuevamente el equipo.
- Mantenerlo libre de fallas y perturbaciones.

Antes de iniciar la capacitación, el Proveedor deberá presentar a Metrorrey para su aprobación, el programa detallado.

16 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Será realizada al resolverse a satisfacción de Metrorrey, todos los pendientes y puntos bajo reserva de la recepción provisional, pruebas pre-operativas y período de asentamiento acordados. Los períodos de pruebas pre-operativas y de asentamiento deberán considerarse y describirse en la propuesta. Después de transcurridos los períodos de pruebas y para proceder a la puesta en servicio, se elaborará un acta de recepción definitiva donde los representantes designados por el Proveedor y Metrorrey firmen de conformidad, avalando que no existen defectos por corregir, trabajos y materiales pendientes o trámites inconclusos.

17 DERECHOS DE PATENTE

Los derechos de patente de todas las escaleras eléctricas, serán responsabilidad del Proveedor, quien garantizará por escrito a Metrorrey la inmunidad total contra cualquier reclamación que se pudiera presentar sobre el particular.

18 BITÁCORA DE SERVICIO.

La supervisión asignada por Metrorrey dará apertura a la bitácora de servicio desde el primer día de actividades y será el responsable de su control hasta el cierre administrativo del contrato, siendo ésta, un documento oficial apegado al Reglamento que servirá como instrumento de comunicación entre las partes, en la cual se asentarán los hechos y asuntos sobresalientes que en alguna forma afecten a la ejecución del servicio y comprenderá las etapas del desarrollo del mismo.

Es responsabilidad del Proveedor, mantener una comunicación abierta, honesta, oportuna y constante con Metrorrey, para lo cual además de la bitácora de servicio deberá hacer uso de todos los medios de comunicación disponibles, ya sean escritos o electrónicos, haciendo la observación, que en todos los casos debe haber constancia o evidencia de la comunicación sostenida.

19 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO.

El plazo para la ejecución del Servicio será de 9 meses, a partir de la fecha de entrega de anticipo.

El pago de los trabajos se realizará en los términos establecidos en el contrato y de acuerdo al programa de ejecución que entregue el Proveedor, previa autorización de Metrorrey.

Metrorrey no aceptará cargos por tiempo extra o conceptos de dobles y triples turnos, por lo que el Proveedor deberá considerar esta circunstancia en la elaboración de su propuesta técnico-económica y sobre todo en la metodología, procedimientos y programa que propondrá para la adecuada prestación de los trabajos, por lo que, no procederá reclamo alguno por este concepto debiendo cumplir con el plazo y la calidad establecida en el contrato y las presentes especificaciones.

20 TERMINACIÓN Y FINIQUITO.

El Proveedor está obligado a dar aviso oportuno a Metrorrey sobre la terminación del Servicio, de acuerdo con lo establecido en el Contrato a fin de estar en condiciones de elaborar el acta de entrega-recepción de la misma, de acuerdo al Reglamento y la Ley.

Para la formalización del acta de entrega recepción, se debe considerar lo siguiente

- A. Verificar y certificar que los trabajos hayan sido realizados conforme al contrato y las Especificaciones Particulares y en caso de deficiencias detectadas, estas hayan sido corregidas a satisfacción de Metrorrey.
- B. Una vez comprobado el cumplimiento satisfactorio de la ejecución del Servicio y avalado su correcto funcionamiento por Metrorrey, se deberá efectuar la recepción formal de los trabajos, mediante el Acta correspondiente.
- C. Posterior a la Recepción de los Servicios comenzará el periodo de garantía por un plazo de 24 meses, incluyendo el mantenimiento de los equipos a cargo del Proveedor.

21 ENTREGABLES

El Proveedor deberá presentar informes semanales, así como un informe final detallado donde se describa las ubicaciones, procedimientos realizados, cuantificaciones y observaciones, incluyendo reporte fotográfico completo de los servicios ejecutados.

La supervisión asignada por Metrorrey será la responsable de la recepción, compilación, verificación y aceptación de los informes.

A continuación, se describe de manera enunciativa mas no limitativa la documentación que se deberán elaborar y entregar al término de la ejecución del Servicio:

- A. Documento con el diagnóstico de expectativa en términos de duración y calidad esperada de los servicios ejecutados y en su caso recomendaciones a seguir.
- B. Memorias de cálculo impresas en hojas tamaño carta a color en carpeta de vinil rotulada.
- C. Planos estructurales de las Escaleras Eléctricas en formato digital conforme a la Normativa de dibujo y documentos de STC Metrorrey en formato DWG en AutoCAD versión 2014 o superior, los documentos en formato PDF y DWG. Las impresiones de planos serán en formato 90 cm x 60 cm en papel Herculene doble cara, para el formato digital se deberán entregar en CD o memoria USB.
- D. Planos AS BUILT en formato digital conforme a la Normativa de dibujo y documentos de STC Metrorrey en formato DWG en AutoCAD versión 2014 o superior, los documentos en formato PDF y DWG. Las impresiones en formato 90 cm x 60 cm en Herculene doble cara, para el formato digital se deberá entregar en CD o memoria USB.
- E. Instructivos en idioma Español.
- F. Manuales en Idioma Español.
- G. Catalogo en idioma Español (Explosionado y de partes)
- H. Carta garantía.

22 CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

A continuación, se describe de manera enunciativa más no limitativa las consideraciones generales a tomar en cuenta por el Proveedor.

- A. El Proveedor deberá revisar de manera detallada y previamente al inicio de las actividades, la información que le proporcione Metrorrey, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará el Servicio, así como de las diversas partes y características de la misma, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar la ejecución según lo programado y realizarlo ininterrumpidamente hasta su conclusión.
- B. Recibir y resguardar el sitio donde realizará los trabajos para la ejecución del Servicio.
- C. Elaborar y presentar previo al inicio la Planeación y Programa para la Realización del Proyecto.
- D. Ejecutar el Servicio de acuerdo a las presentes Especificaciones Particulares.
- E. Al término de los 24 meses de garantía y mantenimiento sin cargo a Metrorrey, el Proveedor deberá entregar las Escaleras Eléctricas y todos sus componentes digitales sin candados-bloqueos (liberados PLC, Variador de Frecuencia, display de fallas, etc), sin que ejerzan una obligación por Metrorrey a dar mantenimiento con algún Proveedor en particular. Lo anterior debiendo ser recibido y avalado por la Supervisión asignada por Metrorrey.
- F. Metrorrey no se hará responsable de la perdida y/o daño de material, instalaciones, equipo y/o cualquier objeto olvidado por el Proveedor.
- G. Atender las recomendaciones de seguridad e indicaciones especiales de desalojo del área de trabajo que lleguen a emitir las autoridades de Protección Civil, Seguridad e Higiene del STC Metrorrey y/o la supervisión asignada por Metrorrey.
- H. Dar seguimiento puntual diariamente, registrar asuntos relevantes y efectuar el cierre de la bitácora de servicio.
- Implementar los elementos de protección y seguridad para sus trabajadores y operación de los equipos.
- J. El Proveedor deberá considerar los materiales, equipos, iluminación, acarreos, maniobras de elevación, equipo EPP, equipo de protección COVID 19 y todo lo necesario para la correcta ejecución de actividades.
- K. El Proveedor deberá proveer mano de obra especializada para la ejecución de actividades, así como considerar el horario de trabajo en Turno matutino de 07:00 a 15:00 hrs, turno vespertino de 15:00 a 23:00 hrs y turno nocturno de 23:00 a 07:00 hrs. En caso de libranza para izaje de cargas dentro de estaciones, el horario de trabajo será de las 00:30 a 04:30 hrs. (Previa autorización por el área de Seguridad y Estaciones).
- El Proveedor deberá apegarse a las indicaciones del personal de Supervisión asignado por Metrorrey.
- M. Metrorrey no aceptará cargos por tiempo extra o conceptos de dobles y triples turnos, por lo que el Proveedor deberá considerar esta circunstancia en la elaboración de su propuesta técnico-económica y sobre todo en la metodología, procedimientos y programa que propondrá para la adecuada prestación de los trabajos, por lo que, no procederá reclamo alguno por este concepto debiendo cumplir con el plazo y la calidad establecida en las presentes Especificaciones Particulares.

- N. Ejecutar el Servicio de acuerdo con lo establecido en las especificaciones y documentos proporcionados por Metrorrey, garantizando la calidad de los materiales, los procedimientos y personal utilizados, vigilando que el costo y tiempo de ejecución sea acorde con los requeridos en el contrato.
- O. El personal responsable de la ejecución del Servicio deberá conocer y cumplir con la Ley y el Reglamento para su correcta aplicación en el desarrollo del Contrato, además deberá contar con la capacidad y experiencia necesarias para realizar los trabajos contratados.
- P. El Proveedor deberá implementar espacios físicos e instalaciones suficientes para que su personal desarrolle las actividades en los diferentes frentes, con equipos, mobiliario, medios de comunicación, transporte de personal y áreas de resguardo adecuados.
- Q. El Proveedor deberá mantener permanentemente en el sitio de los trabajos al Supervisor de Proyecto y Jefe de Seguridad, encargados de la ejecución de los trabajos en el horario establecido para su realización, así como demostrar mediante su currículo la experiencia necesaria para la supervisión de los trabajos.
- R. El Proveedor deberá participar semanalmente en juntas de seguimiento, con personal técnico de Metrorrey y/o las personas que estén involucrados en la ejecución del Servicio para revisar a detalle su desarrollo y firmar las minutas correspondientes.
- S. El Proveedor deberá identificar, documentar y realizar las gestiones pertinentes ante la Supervisión de Metrorrey para la presentación, revisión y en su caso, autorización para pago de trabajos ordinarios, adicionales y extraordinarios.
- T. El Proveedor deberá dar puntual seguimiento al programa de ejecución y presentar semanalmente los datos comparativos de avances (real vs programado), análisis de riesgos, en su caso acciones para mitigar atrasos o cualquier otra situación relevante para la ejecución del Servicio.
- U. Contar desde el inicio de la ejecución de los trabajos con equipos de comunicación, transporte, cómputo y software, para el desarrollo adecuado del Servicio.
- V. Analizar con la Supervisión de Metrorrey los problemas técnicos que se susciten durante la prestación de los servicios y proponer alternativas de solución a los procedimientos constructivos y al equipamiento.
- W. El Proveedor deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a la propia infraestructura, instalaciones o equipamiento durante la ejecución de los trabajos; de presentarse éstos deberá aplicar las acciones correctivas. Cumplir con las normas de Protección Civil, de Responsabilidad Civil y de Seguridad e Higiene.
- X. En todo caso, el Proveedor solicitará a METRORREY la autorización para inspeccionar una instalación, indicando el horario en el que se desea realizar la actividad.
- Y. El Proveedor deberá solicitar oportunamente y con mínimo 24 horas de anticipación cualquier libranza de energía eléctrica que requiera para intervenir cualquiera de los equipos eléctricos ubicados en las estaciones. Lo cual estará sujeto a autorización por parte de las áreas de Seguridad y Estaciones, Energia y Eléctricos. El STC Metrorrey no aceptará cargos por retraso en caso de no poderse ejecutar las libranzas en las fechas y horarios solicitados por el Proveedor.
- Z. Es de precisar que lo antes descrito es de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que el Proveedor deberá considerar todo aquello que resulte necesario para llevar a cabo los alcances de las presentes Especificaciones Particulares.

AB. El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica y económica la ejecución de los detalles de obra civil que resulten necesarios para garantizar la correcta instalación de las Escaleras Eléctricas.

23 CUESTIONARIO TÉCNICO

El Proveedor debe llenar este cuestionario bajo este formato, en todos y cada uno de sus renglones, a máquina o a mano con letra de molde clara, y firmarlo en cada página.

1 CARACTERÍSTICAS GENERALES	- 20 T 1 2 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Marca:		
Modelo:		
Tipo:	*:	
Ancho total: m		
Desnivel: m		
Longitud total (horizontal): m		
Peso total: Kg		
2 CONDICIONES DE SERVICIO		
La escalera operará satisfactoriamente en las condiciones ambientales uso pesado, exterior en la ciudad de Monterrey:		
Es para uso pesado tipo metro a la intemperie	SI()	NO ()
The state of the s	SI()	NO ()
2.1 Normas:		
Indicar las normas con que cumplen las escaleras propuestas:		
3 INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONAR EL PROVEEDOR	У	

Información que proporciona en caso de pedido:			
4 GARANTIA:			
Período de garantía a partir de la puesta en servicio	Años		
Período de garantía a partir de la entrega	Años	Años	
5 REFACCIONES:			
Ofrece lote de refacciones para dos años de servicio:	SI()	NO()	
6 INCLINACIÓN, ANCHO, VELOCIDAD Y CAPACIDAD DE T	RANSPORTE	CHISCOLING	
Angulo de inclinación: °			
Indicar el ancho interior de la escalera a nivel de los escalones:	mm		
Velocidad del funcionamiento: m/s			
Capacidad de transporte: pers/hora		•	
7 REVERSIBILIDAD DEL FUNCIONAMIENTO:			
∟a escalera trabaja en forma reversible	SI()	NO()	
Jbicación de los contactos de arranque y paro:	Arriba()	Abajo ()	
3 CONCEPCIÓN MECÁNICA DEL CONJUNTO Y DE SUS COI	MPONENTES	and Spend	
ïpo de servicio:			
Períodos de uso:			

Horas de operación garantizadas por semana: Hrs.	54		
Ciclos de trabajo por jornada:			
Garantiza que su escalera no requiere reparaciones mayores durante primeros 10 años del motoreductor, escalones y cadena de peldaños.	los	SI()	NO ()
9 PASAMANOS:		3.5	
Materiales componentes del pasamanos:			
Carga mínima de ruptura del pasamanos por tracción: kN		ef	
Sincronía de la velocidad del pasamanos con respecto a la velocidad d	e los	escalones	: ± %
Describa el dispositivo tensor:			
Indique los casos en que actúa el dispositivo de seguridad ocasionand causa del o los pasamanos:	o el p	oaro de la e	escalera por
Dimensiones y tolerancias			
Tolerancia de longitud			
Resistencia a la tracción del pasamanos: N			
Resistencia a la tracción de las juntas: N			
Resistencia a la separación de las capas: DaN/cm			ě
Dureza shore de la capa superior:			
Resistencia química:			
Superficie:			
Aspecto de las juntas:			

Rectitud:			
Rigidez de los labios:			
Flexibilidad longitudinal:			
Marcas de identificación:			
Tipo de embalaje:			
Cada pasamanos se suministra con acta de ensayo	SI()	NO()	
En caso necesario se expedirá un certificado de prueba en fábrica	SI()	NO()	
10 MOTOREDUCTOR:			
Potencia:	Kw.		
Voltaje:	taje: V.		
Frecuencia:	Hz.		
No. de fases:			
Asíncrono:	SI()	NO()	
Contiene accionamiento manual	SI()	NO()	
Indique las dimensiones correspondientes al motoreductor y al espacio alojado según el artículo 6 de la norma CEN: EN-115 o equivalente	en que se	encontrará	
11 FRENOS:			
A) Frenos de servicio normal:			
Tipo de accionamiento			
Aplicación:			

Liberación:		51
Distancia de paro garantizado de la escalera al 100% de carga:	m	
B) Freno de emergencia:		
En que parte de la escalera actúa:		
Está accionado por regulador de velocidad:	SI()	NO ()
Deceleración máxima pico:	m/s².	
El paro de emergencia acciona antes que la velocidad exceda:		
Mencionar en que otro caso opera el paro de emergencia:	140	
Indique la distancia en que debe detenerse como máximo para los dos casos anteriores: m		
12 ESCALONES:		in labels."
Dimensiones de los escalones:		
Material de los escalones:		11 17
CROQUIS: ESCALONES		
CONCEPTO	OFRI	ECIDO
Z1 = ancho		
X1 = peralte		
Y1 = huella		
No. de escalones que se forman en plataforma horizontal:	Inferior:	Superior:

El escalón es de una sola pieza:	SI()	NO()
Describa la prueba o pruebas a que debe someterse el escalón según la equivalente:	norma CE	:N: EN-115 o
13 CARRILES:		
Indicar el radio de curvatura de transición "superior" de la parte inclinada a l escalera: m	a parte ho	orizontal de la
Indicar el radio de la curvatura en la transición "inferior" de la parte inclinado de la escalera: m	da a la pa	rte horizontal
14 PLACAS PEINE:	aniant.	(Sup. 1929) 17791
Material de las placas peine:		
Indicar la profundidad en que penetran los dientes de las placas peine en el	escalón:	
Describa las pruebas que deberán cumplir las placas peine y placas del des norma CEN: EN-115 o equivalente:	scanso de	acuerdo a la
15 ESTRUCTURA:		
Material de la estructura:		
Espesor de la capa de protección anticorrosiva: micras		
En caso de no dar galvanizado en caliente, incluye información técnica que respalde el correcto funcionamiento de la protección que propone:	SI()	NO()
Flecha de la estructura con peso de los pasajeros de 5000 N/m² como se indica en el inciso 5.3 de la norma CEN: EN-115 (o equivalente) del claro.	SI()	NO()
16 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:		

Ruptura de la cadena de tracción	SI()	NO ()
Sobrecalentamiento del motor de tracción	SI()	NO ()
Ruptura del pasamanos	SI()	NO ()
Falta de alguna fase de alimentación eléctrica	SI()	NO ()
Secuencia incorrecta de fases	SI()	NO ()
Introducción de algún objeto en la entrada del pasamanos	SI()	NO ()
Introducción de cualquier elemento ente los escalones y las placas peine	SI()	NO ()
Introducción de cualquier objeto entre el zoclo y los escalones	SI()	NO ()
Ruptura de cualquier escalón, rodillo o cadena de escalones	SI()	NO ()
Diferencia en la velocidad de operación del pasamanos y la escalera (superior a ±2%)	SI()	NO ()
Sobrevelocidad de la escalera	SI()	NO ()
Al inicio de inversión del sentido de operación seleccionado de la escalera en movimiento	SI()	NO ()
Describa los dispositivos de seguridad adicionales con que cuenta la escale	ra propuesta	a:
17 INTERCAMBIABILIAD:		
Todas las piezas constitutivas de las escaleras, distintas a los mecanismos, son idénticas e intercambiables entre sí, tanto en un mismo equipo como entre la totalidad de los equipos a suministrar.	SI()	NO ()
18 OPERACIÓN DE DESARMADO:		
	N. Ulberry	

Describa brevemente el procedimiento de desarmado de la escaler mantenimiento menor (preventivo) más comunes:	a para lo	os casos de
19 PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN:		
Las piezas que no forman parte del armazón y que no están protegidas con un tratamiento especial contra la corrosión se encuentran protegidas con una capa de pintura anticorrosiva y 2 capas de pintura gliceroftálica o equivalente:		NO()
En caso afirmativo indicar el espesor total de las capas:	mic	ras
20 PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS DE INCENDIOS:		
¿Todas la piezas de las escaleras mecánicas, incluyendo las bandas de los rodillos, están hechas de materiales difícilmente inflamables y auto extinguibles?	SI()	NO ()
En el lugar de volteo de los escalones se cuenta con recipientes para recolectar los residuos de aceite:	SI()	NO()
21 PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO:		
Indique el nivel máximo de ruido medido a la distancia de un metro por enci punto cualquiera del equipo: dB	ima del sue	elo desde ur
22 ESQUEMA ELÉCTRICO – DISPOSITIVOS DE CONTROL:		
Describa brevemente las instalaciones eléctricas y dispositivos de control co propuesto:	n que cuei	nta el equipo
ndique la norma o normas aplicables:		
Prevé los contactos secos para la transmisión de alarmas	SI()	NO ()
Cuenta con sistema de ahorro de energía	SI()	NO()
Reduce su velocidad a un mínimo si no hay carga (variador de frecuencia).	SI()	NO()

23 PUESTA ATIERRA:	erroren Terroren	owi wanasal Santonyot
Incluye la puesta a tierra de todas las masas metálicas del equipo propuesto:	SI()	NO ()
Incluye descargador de tensión estática en pasamanos:	SI()	NO ()
24 RECUBRIMIENTOS		An Lot S The sales
En su cotización incluye el suministro de las tapas laterales (balaustradas interiores y exteriores), tapas inferiores y de ajuste entre escalera y muros, en acero inoxidable con reducción de ruido:	SI()	NO ()
25 CADENA DE ESCALONES:	No Company of Company	
Distancia entre soportes (de la Fig. 1 de la norma CEN: EN-115): m		
Resistencia a la ruptura: DaN		
Factor de seguridad para cada cadena de escalones:		
Presente el desarrollo del cálculo para el factor de seguridad para cada ca acuerdo al inciso No. 9.1.2 de la norma CEN: EN-115	idena de	escalones d
26 CAJAS DE PARO DE EMERGENCIA:		ia nun
El suministro del equipo incluye 2 cajas de paro de emergencia colocadas en la parte superior e inferior integradas en las escaleras, conteniendo cada caja una alarma sonora en caso de ser abiertas:	SI()	0()
27 DERECHOS DE PATENTE:	l	
os derechos de patente son a cargo del Proveedor:	SI()	NO ()
28 CAPACITACIÓN:		

Ofrece cursos de capacitación para operación, mantenimiento y reparación:	SI()	NO()
29 HERRAMIENTAS ESPECIALES:		Marine 1
Suministra las herramientas especiales necesarias para la operación y mantenimiento:	SI()	NO()
30 EXIGENCIAS PARA LA EXPLOTACIÓN:		
Estabilidad dimensional:		
Resistencia a la abrasión de la capa superior:		
Coeficiente de desplazamiento de la capa de deslizamiento:		
Con acero galvanizado:		
Con acero cromado al níquel:		
Con latón 58 k:		
Sobre rueda de tracción con llanta de hule 83-85 shore A:		
Resistencias climáticas:		
Temperatura:		
Lluvia:		
Granizo:		
Humedad del aire:		
Resistencia de la capa superior al ozono:		
Resistente a los rayos ultravioletas:		

Otras resistencias:
Capa superior de hule:
Alargamiento permanente:
Vida útil:
31 ENSAYOS EN PASAMANOS:
Medición de longitud:
Medición de la sección:
Dureza shore (partes):
Resistencia a la tracción:
Resistencia a la separación de las capas:
Rectitud:
Rigidez de los labios:
Flexibilidad longitudinal (rigidez a la flexión):
Periodicidad de los ensayos:
32 DATOS DEL PROVEEDOR:
Proponente nombre y cargo:
Firma:

24 CUESTIONARIO GENERAL

El Proveedor debe llenar este cuestionario bajo este formato, en todos y cada uno de sus renglones, a máquina o a mano con letra de molde clara, y firmarlo en cada página.

Cuestionario general.

Cons.	Descripción	Si	No
1	El diseño ejecutivo proporcionado por el Proveedor será suficiente para el diseño, fabricación, suministro, construcción, instalación, integración, pruebas, puesta en servicio y capacitación de las escaleras eléctricas para la estación Cuauhtémoc Norte del sistema Metro.		
2	El Proveedor incluye en su alcance la generación de memorias de cálculos y de capacidad para la determinación de los componentes de las escaleras eléctricas.		
3	El Proveedor incluye en su alcance la generación y entrega del manual y/o protocolos de puesta en servicio donde se describa la secuencia necesaria para poner en operación las escaleras eléctricas, para comprobar que su fabricación e instalación es satisfactoria y segura para su funcionamiento, en idioma español.		
4	El Proveedor incluye en su alcance la generación y entrega del manual y/o protocolos de puesta en servicio donde se describa la secuencia necesaria para poner en operación las escaleras eléctricas, en idioma español.		
5	El Proveedor incluye en su alcance la generación y entrega de una lista que muestre claramente las refacciones necesarias tanto para el arranque como para mantener el sistema en funcionamiento por un mínimo de 2 años.		
6	Queda entendido por el Proveedor que deberá revisar este alcance el cual no es limitativo por lo que podrá complementarlo con la información que crea conveniente a fin de optimizar el proyecto y deberá ponerlo a consideración de Metrorrey para su aprobación.	£)	
7	Con el objeto de lograr un mejor entendimiento en las descripciones de los documentos, queda entendido por el Proveedor todas las definiciones de los términos más usados y que además no son limitativos.		

8	Queda entendido por el Proveedor que se deberán generar especificaciones para todos los equipos y materiales que para su fabricación y/o compra requieran de una descripción detallada.	
9	El Proveedor incluye en su alcance la generación y entrega de todos los planos necesarios para la construcción de las escaleras eléctricas, incluyendo desde el arreglo general hasta los de detalle para el ensamble de todos y cada uno de los componentes.	
10	El Proveedor incluye en su alcance la generación y entrega de manuales con la descripción detallada para el ensamble de las escaleras eléctricas, así como su montaje en la obra, en estas descripciones se deberán incluir los equipos y las herramientas especiales utilizadas para dichos trabajos.	
11	Queda entendido por el Proveedor cuales son las condiciones de servicio requeridas por el STC Metrorrey.	
12	Queda entendido por el Proveedor que en su propuesta técnica debe entregar un listado de los programas computarizados y los métodos que se pretenda utilizar en el desarrollo del diseño.	
13	Queda entendido por el Proveedor que los manuales de operación, manuales de usuario y manuales técnicos de equipos serán entregados en formato de paquetes de software comerciales tales como: MSWord (.doc), Acrobat (.pdf) o MSExcel (.xls), se entregarán almacenados en unidades de lectura / escritura óptica tal como el compact disc CD-ROM y USB. Todos estos manuales deberán estar escritos en idioma español.	
14	Queda entendido por el Proveedor que los planos finales emitidos por él, deberán entregarse a Metrorrey desarrollados bajo el software comercial AutoCAD versión 2014 o superior, e impresos en papel Herculene Mylar en tamaño D (60 x 90 cm), así como también se entregarán grabados en unidades ópticas de lectura/escritura, CD-ROM y USB.	
15	Queda entendido por el Proveedor que en su propuesta técnica debe entregar un programa de trabajo detallado para el avance de la ingeniería, en donde se muestre las actividades a desarrollar, así como el período que se llevará ejecutarlas.	
16	Queda entendido por el Proveedor que cada uno de los documentos que formen parte del proyecto deberán editarse en forma preliminar para su aprobación por parte de Metrorrey en las fechas programadas. Deberá ser emitida con revisión "A" para su	

	aprobación y así sucesivamente utilizando las letras en alfabeto para las revisiones siguientes, hasta la aprobada para construcción la cual se emitirá con el número 0 (cero) y que si existieran cambios de último momento durante la construcción deberán editarse los documentos con revisión 1, 2 etc., y así sucesivamente.	
17	Queda entendido que el Proveedor incluirá en sus entregas preliminares y final, las memorias y los criterios utilizados en el desarrollo de los cálculos y planos, enumerando los métodos utilizados en el cálculo e indicando las premisas consideradas, a fin de que Metrorrey pueda realizar una ágil revisión de todos los productos entregados por el Proveedor.	
18	Queda entendido por el Proveedor que entregará todos los instructivos y/o manuales de capacitación, pruebas, operación y mantenimiento, en idioma español.	= -
19	Queda entendido por el Proveedor que incluirá como parte de su alcance los cursos de capacitación para el personal de operación y mantenimiento previos a la puesta en operación del sistema, en idioma español.	
20	Queda entendido por el Proveedor que, al finalizar el proyecto, deberá entregar los siguientes documentos ya revisados y corregidos: Memorias de cálculo de las escaleras eléctricas, incluyendo toda la información utilizada. Especificaciones de material y equipo: debe contener las características principales, de los equipos y materiales, así como los planos como fue construido "as-built".	
21	Queda entendido por el Proveedor el alcance de la garantía y mantenimiento para el cual deberá otorgar 24 meses de garantía, incluyendo refaccionamiento, material, equipo, mano de obra y todo lo necesario, sin costo alguno para Metrorrey.	
22	Queda entendido por el Proveedor, que será el encargado de realizar la ingeniería de detalle, la fabricación, el transporte y suministro de las partes, la instalación, montaje, ensambles, las pruebas y la puesta en marcha de las escaleras eléctricas.	
23	Queda entendido por el Proveedor que las escaleras eléctricas, son de primera calidad y que deberán ser debidamente suministradas, instaladas, probadas y que funcionen correctamente.	

24	Queda entendido por el Proveedor que cumplirá con todo lo estipulado en esta especificación en lo que se refiere a los tiempos de entrega.	2	
25	¿Su propuesta contiene desviaciones a esta especificación técnica?		
	Si su respuesta es sí, anexe hoja(s) describiendo al detalle.		
26	Queda entendido por el Proveedor que deberá cumplir con los grados de protección (IP) por las envolventes de los materiales eléctricos de dispositivos periféricos y gabinetes indicados tal y como se describe en el punto correspondiente de esta especificación.		
27	Queda entendido por el Proveedor que deberá entregar las Escaleras Eléctricas y todos sus componentes digitales sin candados-bloqueos (liberados PLC, Variador de Frecuencia, display de fallas, etc), sin que ejerzan una obligación por Metrorrey a dar mantenimiento con algún Proveedor en particular. Lo anterior debiendo ser recibido y avalado por la Supervisión asignada por Metrorrey.		
28	Queda entendido por el Proveedor que deberá proveer mano de obra especializada para la ejecución de actividades, así como considerar el horario de trabajo en Turno matutino de 07:00 a 15:00 hrs, turno vespertino de 15:00 a 23:00 hrs y turno nocturno de 23:00 a 07:00 hrs.		
29	Queda entendido por el Proveedor que en caso de libranza para izaje de cargas dentro de estaciones, el horario de trabajo será de las 00:30 a 04:30 hrs.		
30	Queda entendido por el Proveedor que deberá participar semanalmente en juntas de seguimiento, con personal técnico de Metrorrey y/o las personas que estén involucrados en la ejecución del Servicio para revisar a detalle su desarrollo y firmar las minutas correspondientes.		
31	Queda entendido por el Proveedor que deberá dar puntual seguimiento al programa de ejecución y presentar semanalmente los datos comparativos de avances (real vs programado), análisis de riesgos, en su caso acciones para mitigar atrasos o cualquier otra situación relevante para la ejecución del Servicio.		
32	Queda entendido por el Proveedor que deberá solicitar oportunamente y con mínimo 24 horas de anticipación cualquier libranza de energía eléctrica que requiera para intervenir cualquiera		

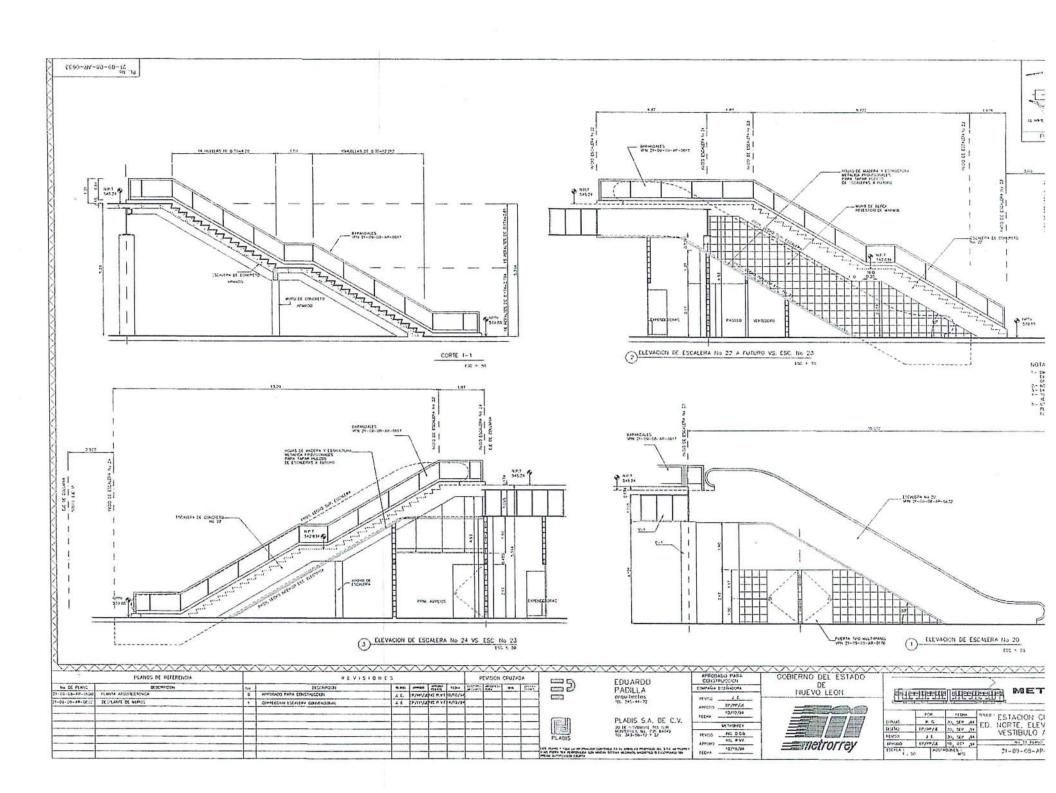
	de los equipos eléctricos ubicados en las estaciones. Lo cual estará sujeto a autorización por parte de las áreas de Seguridad y Estaciones, Energia y Eléctricos.	
33	El Proveedor incluye en su alcance el suministro, fabricación, instalación, traslados, construcción, adecuación, diseño, memoria de cálculo y todo lo necesario para intervenir estructuralmente a las instalaciones existentes con elementos fijos y/o elementos provisionales para el izaje y/o montaje de los equipos.	
34	Queda entendido por el Proveedor que deberá presentar en un término no mayor a 7 días hábiles, posteriores a la firma del contrato, un programa detallado para la ejecución de los servicios contratados, en el cual se deberán incluir la determinación, enumeración de actividades, procedimientos administrativos, las actividades preliminares de suministro de equipos y materiales, así como el detalle de los frentes de trabajo que se propongan implementar	
35	El Proveedor incluye en su alcance pruebas a nivel sistema que deberán realizarse con el equipo y en las instalaciones del proveedor (FAT Factory Acceptance Test), además de las pruebas en campo para la aceptación final (SAT Site Acceptance Test) cuyos costos formarán parte del alcance.	
36	El Proveedor incluye en su alcance todas las pruebas y los controles necesarios para garantizar a Metrorrey y a su representante, la ejecución correcta del diseño y fabricación, así como el funcionamiento satisfactorio de las escaleras eléctricas	
37	El Proveedor incluye en su alcance la capacitación al personal de mantenimiento (20 personas), para la puesta en marcha, conservación y mantenimiento del sistema.	
38	Queda entendido por el Proveedor que deberá presentar informes semanales, así como un informe final detallado donde se describa las ubicaciones, procedimientos realizados, cuantificaciones y observaciones, incluyendo reporte fotográfico completo de los servicios ejecutados.	
39	El Proveedor incluye en su alcance la entrega de todos los documentos estipulados en esta especificación.	

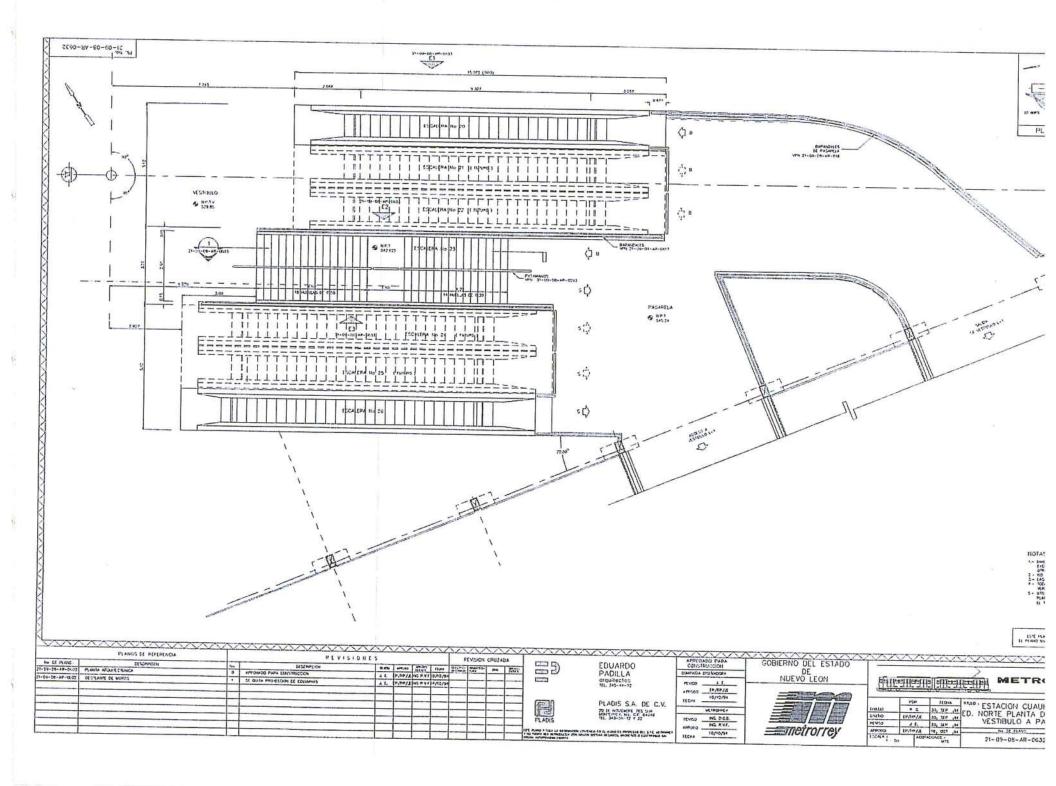
Notas importantes. -

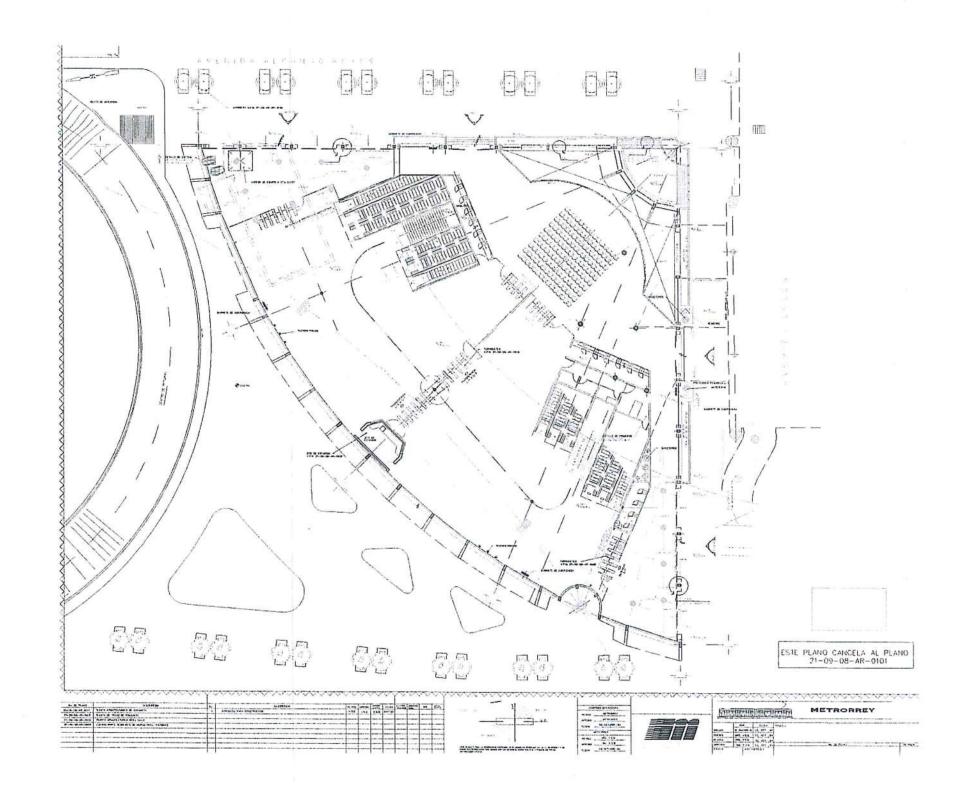
1.- Si el espacio destinado no es suficiente anexe hoja(s) con su(s) respuesta(s).

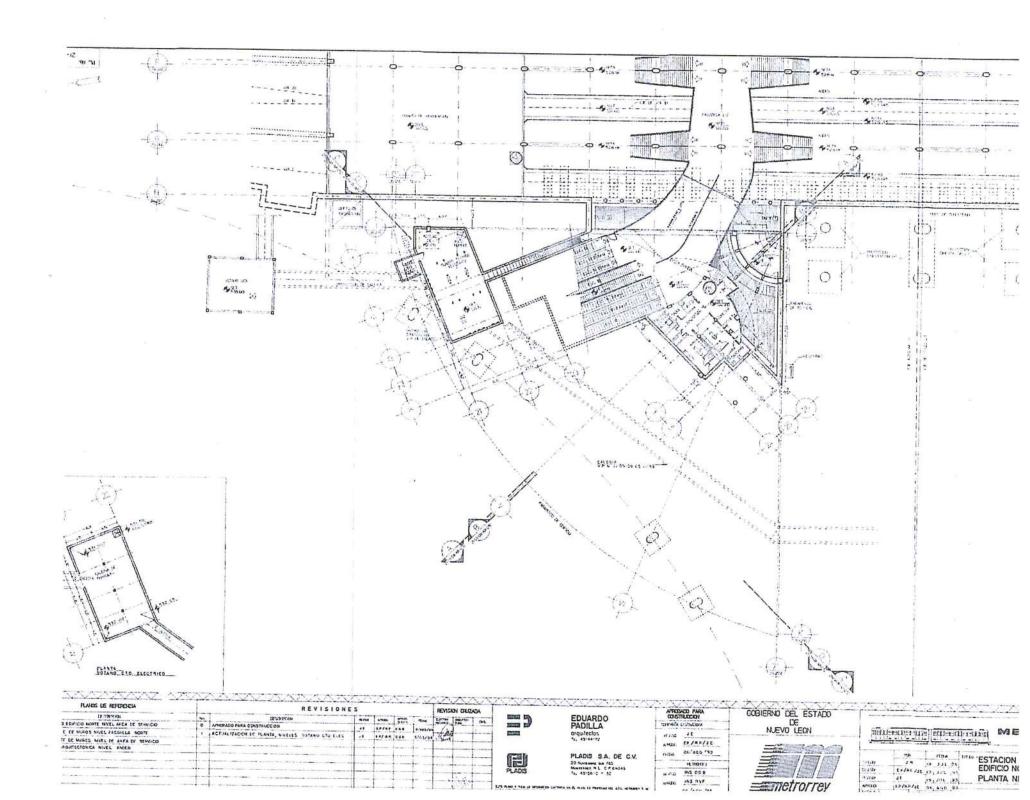
- No deje espacios sin respuesta.
- 3.- Su firma en la presente especificación técnica significa que ha leído y entendido todos y cada uno de los requerimientos de Metrorrey y que su propuesta incluye el diseño, fabricación, pruebas, garantías necesarias para el diseño de la ingeniería de detalle, del sistema de las escaleras eléctricas de la estación Cuauhtémoc Norte perteneciente al S.T.C. Metrorrey y que cumplirá totalmente con ésta especificación técnica.

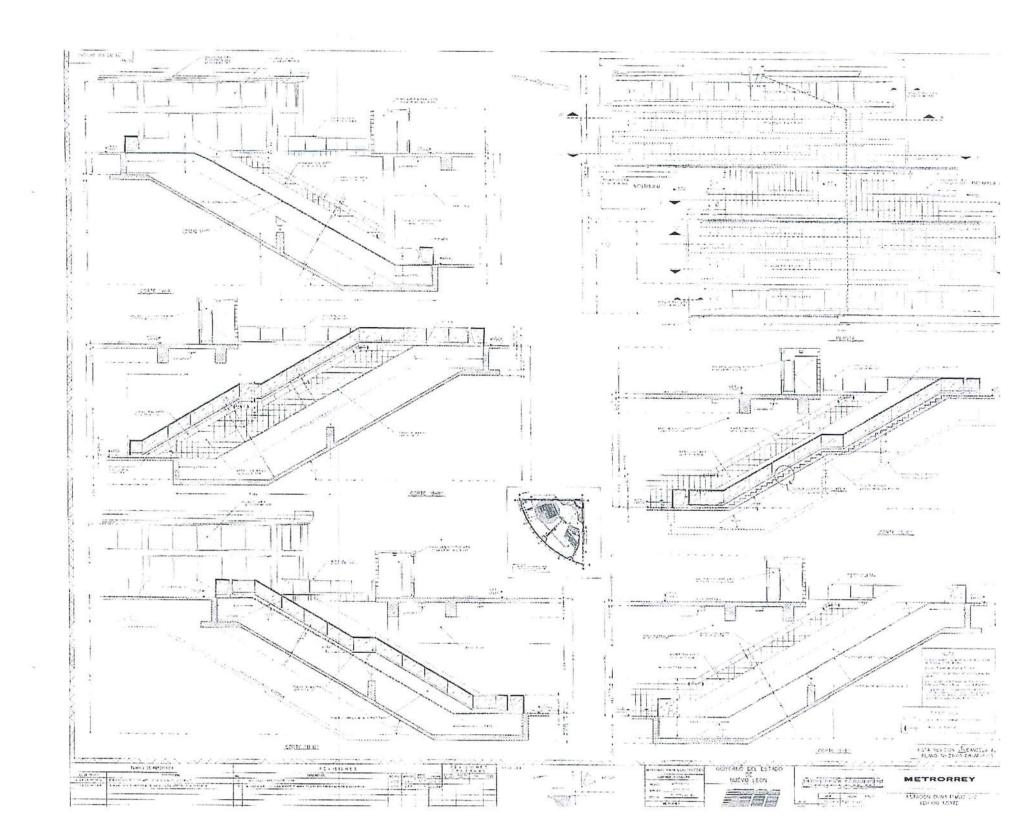
Proponente	nombre y cargo:
Firma:	fecha:

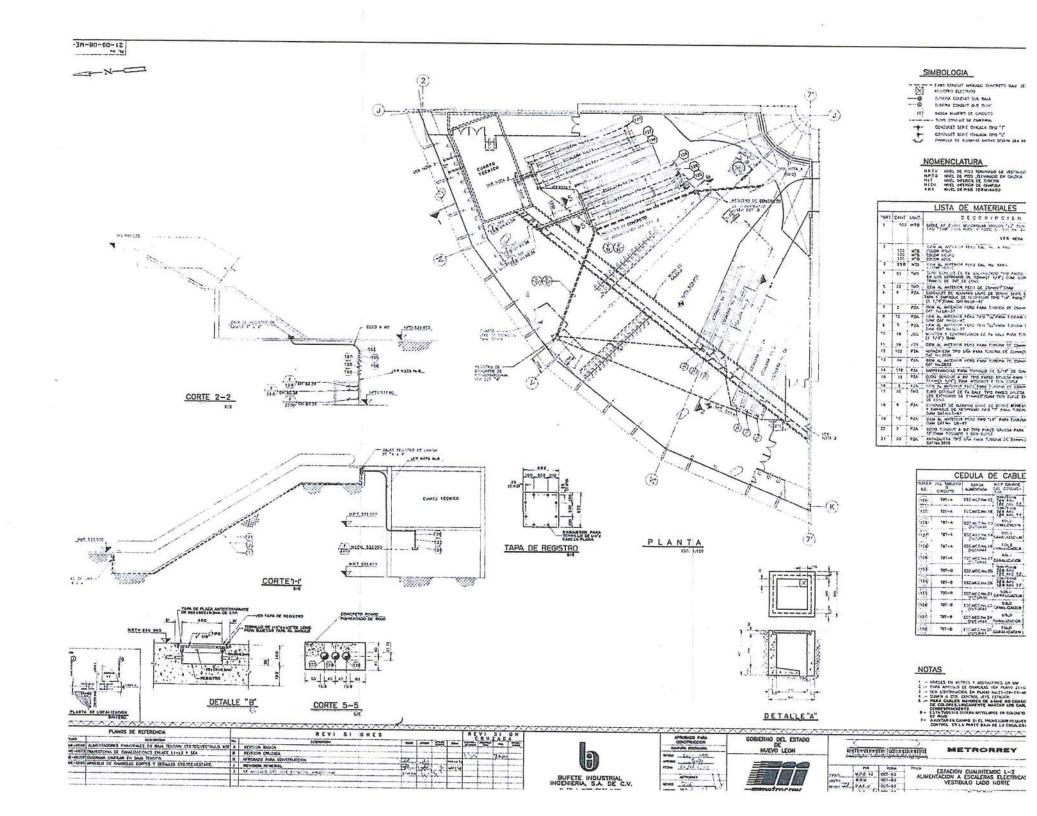


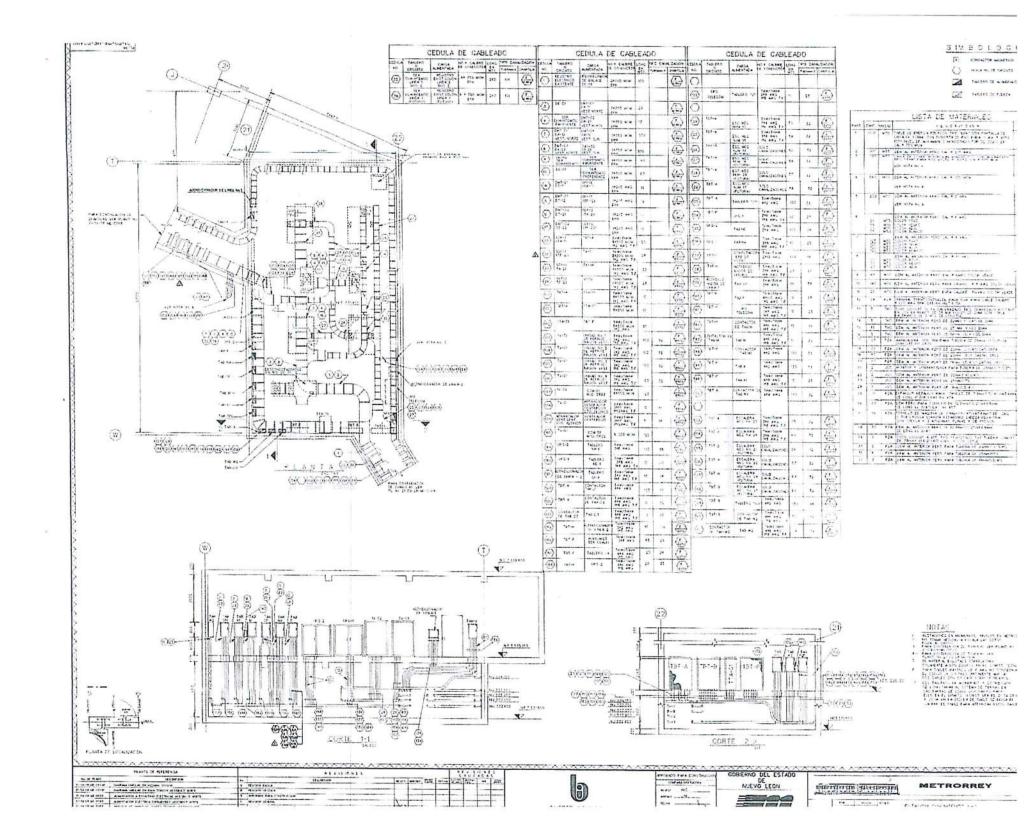


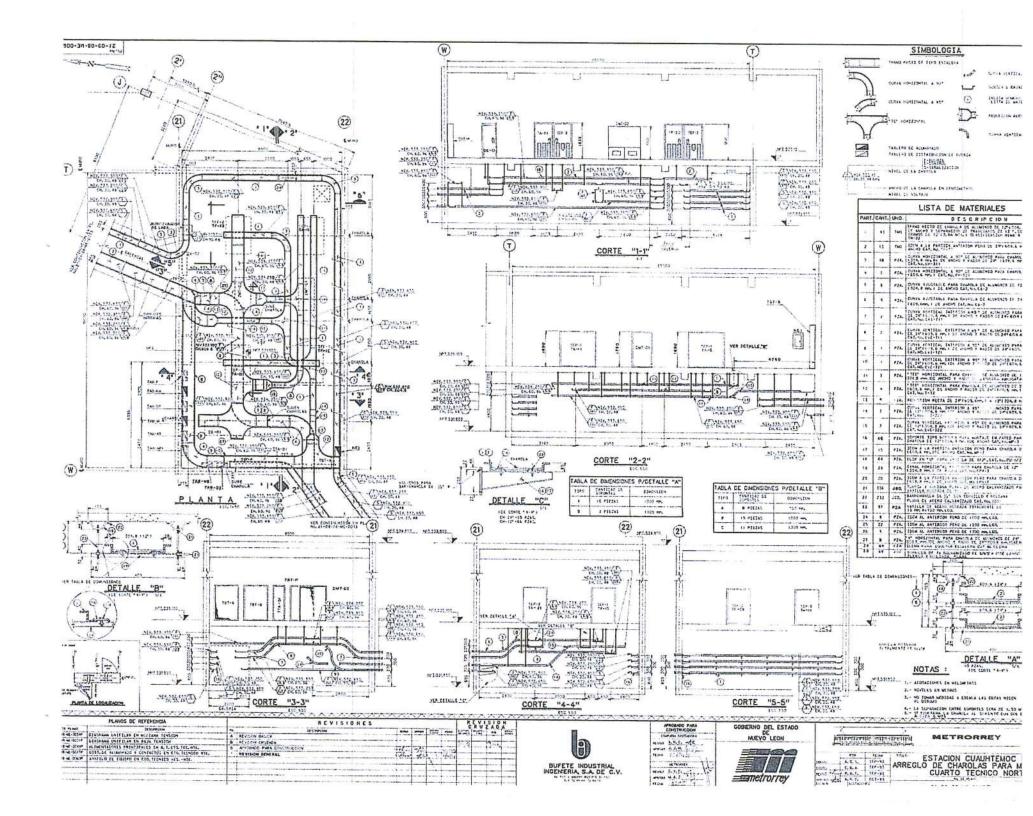


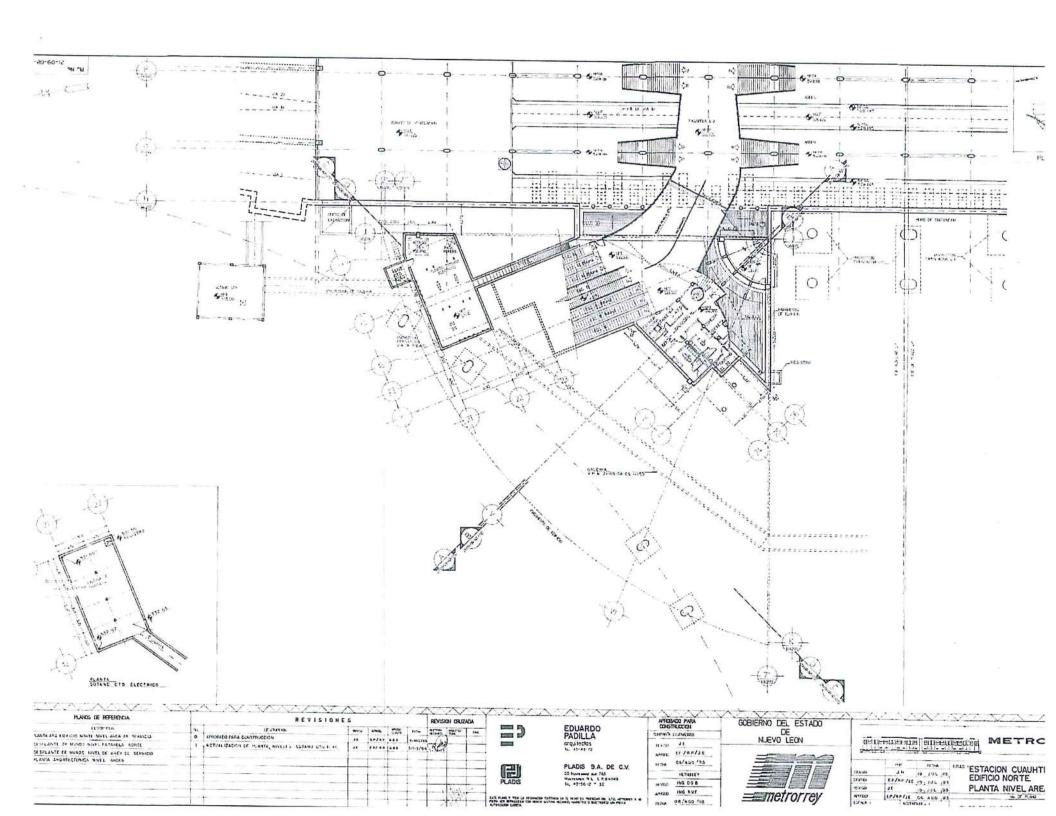


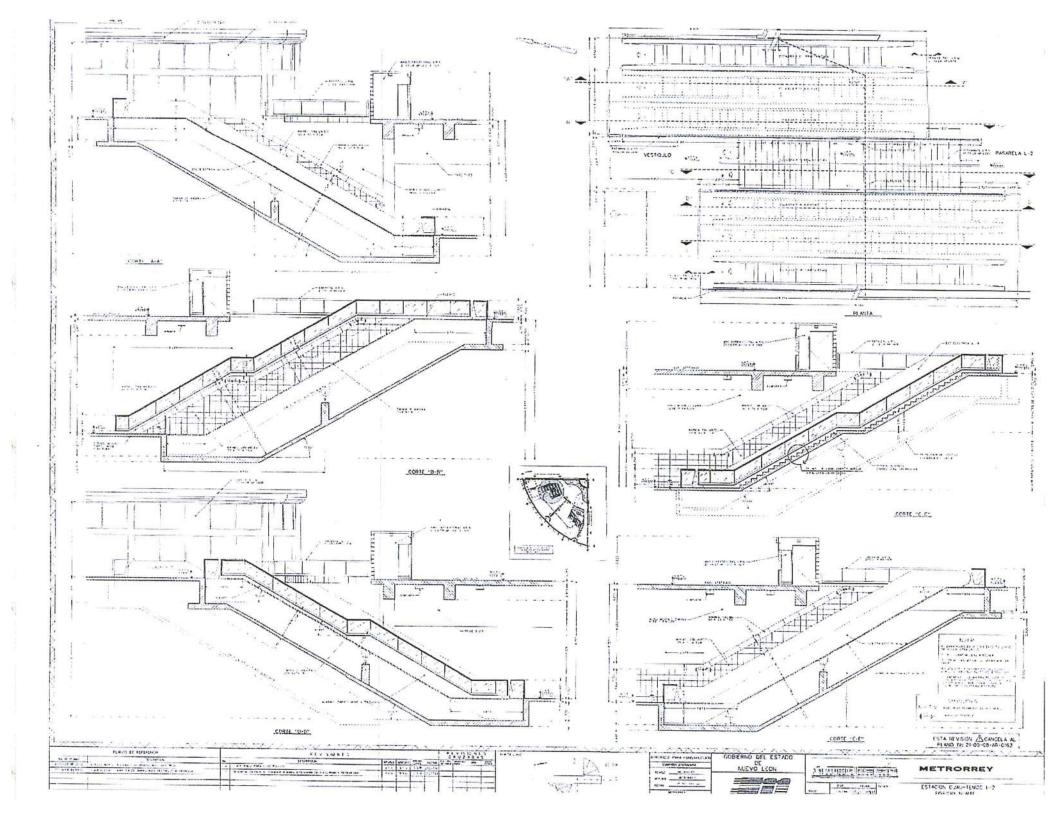


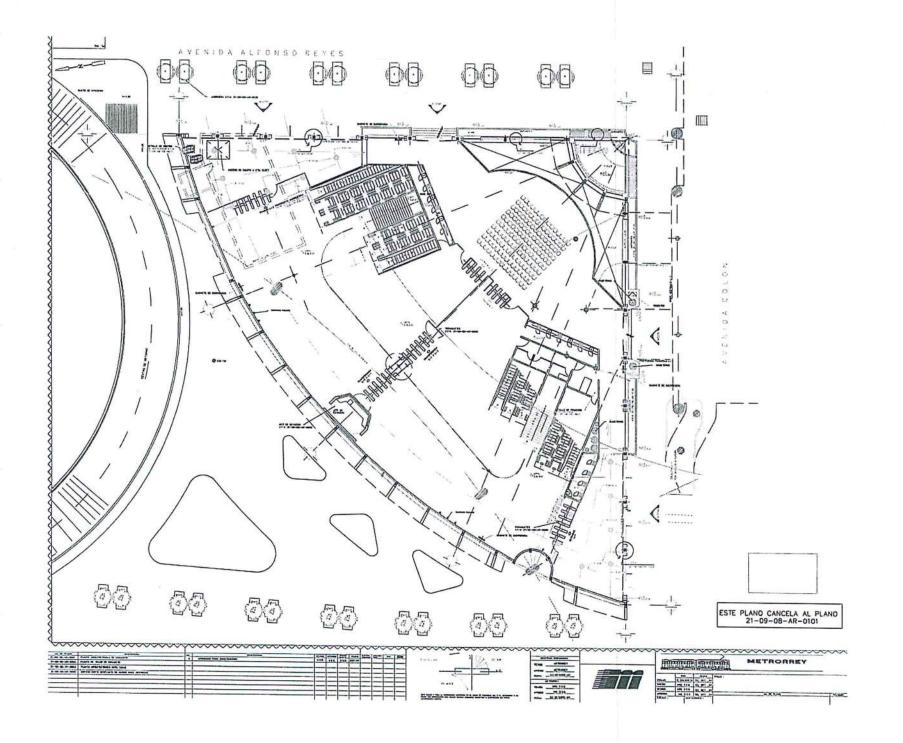


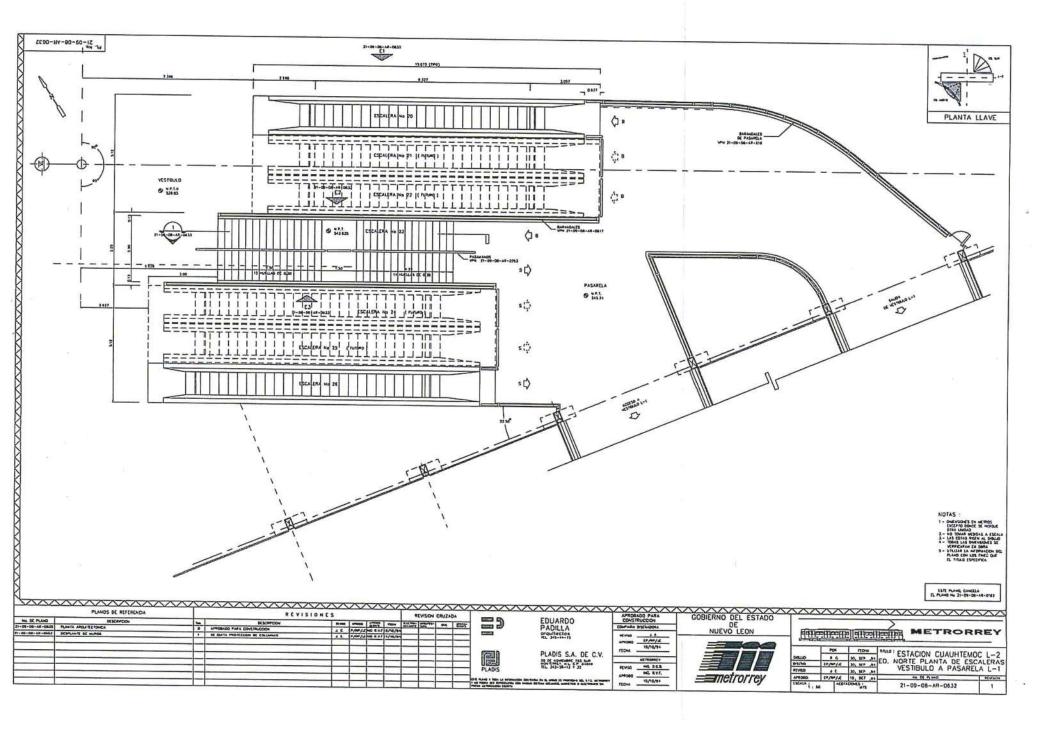


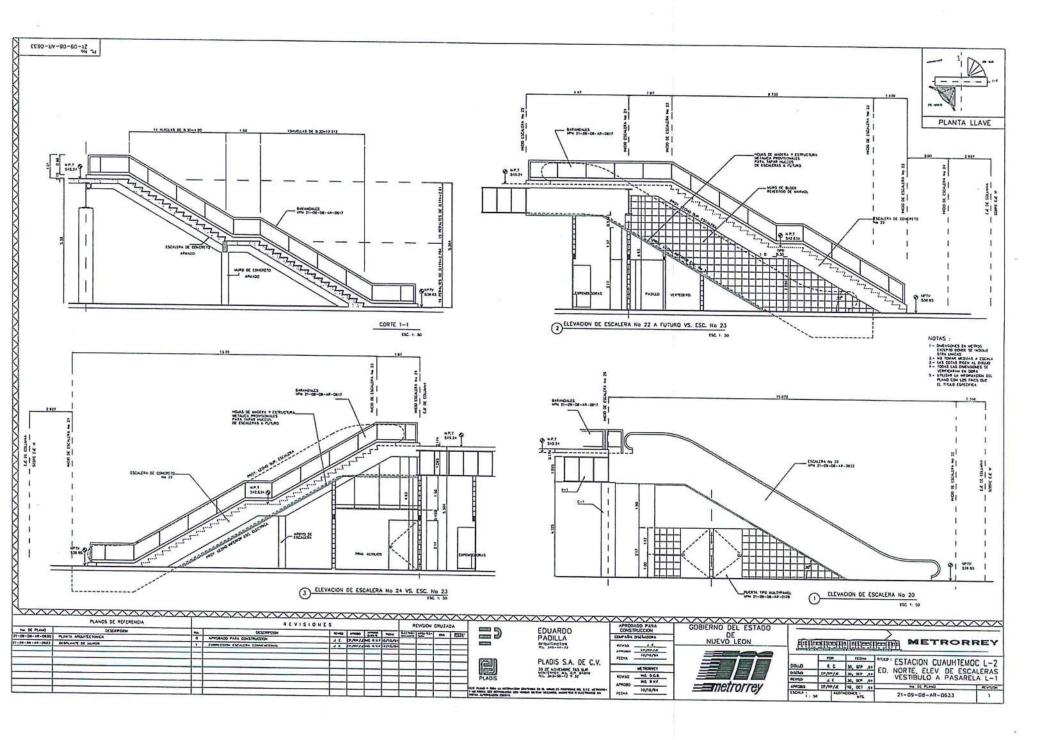


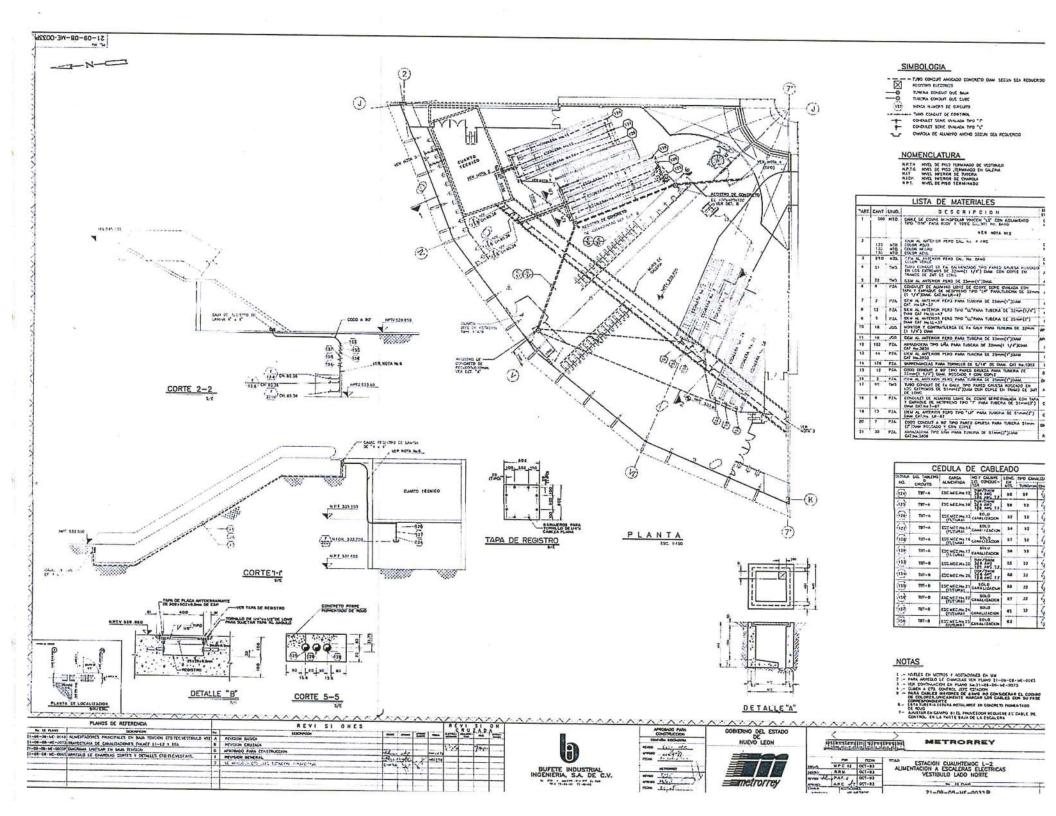


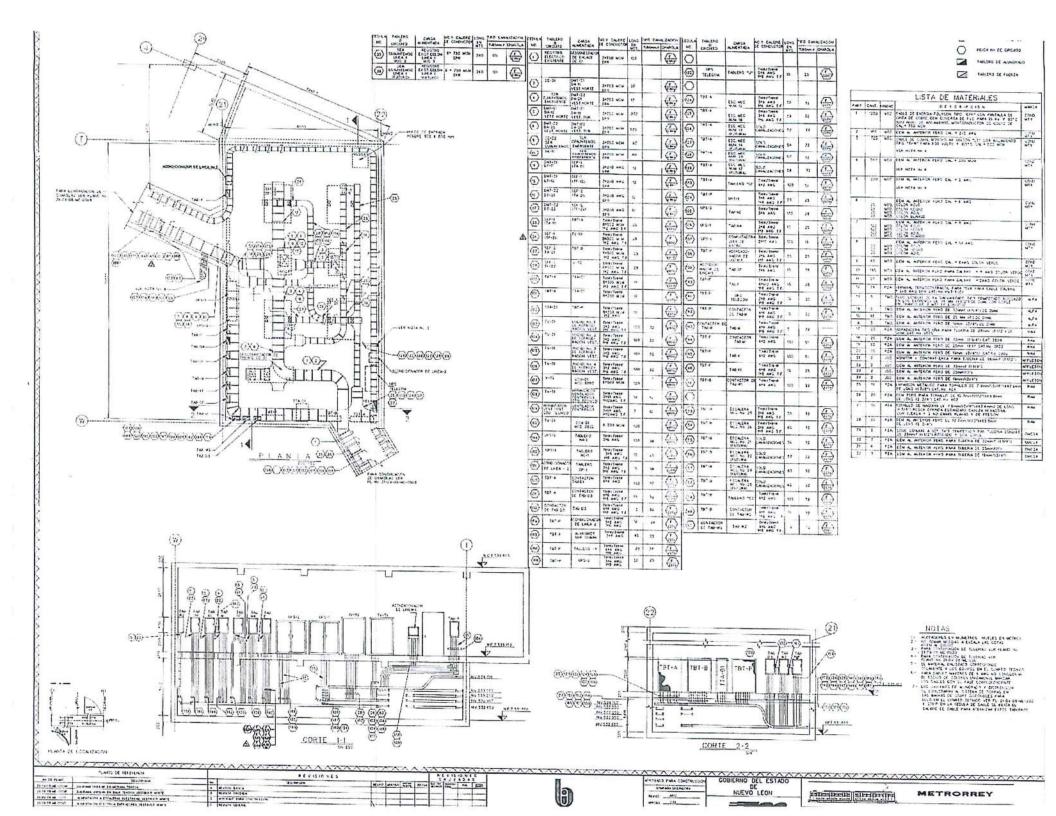


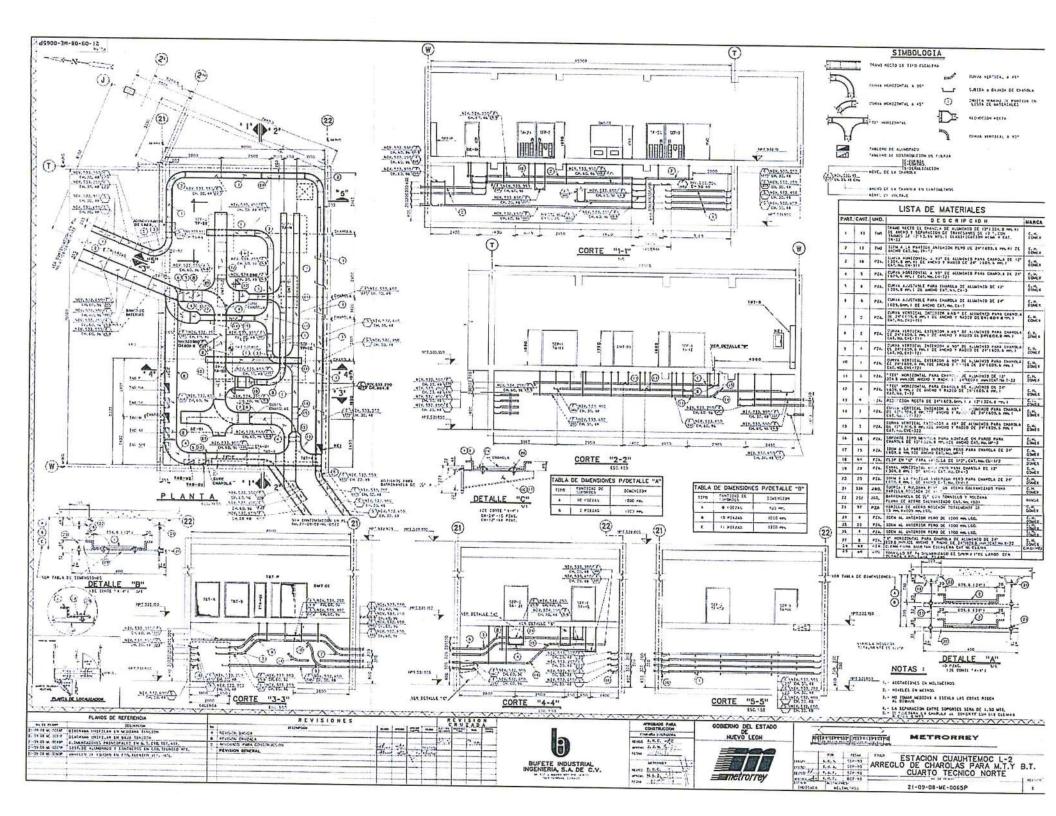


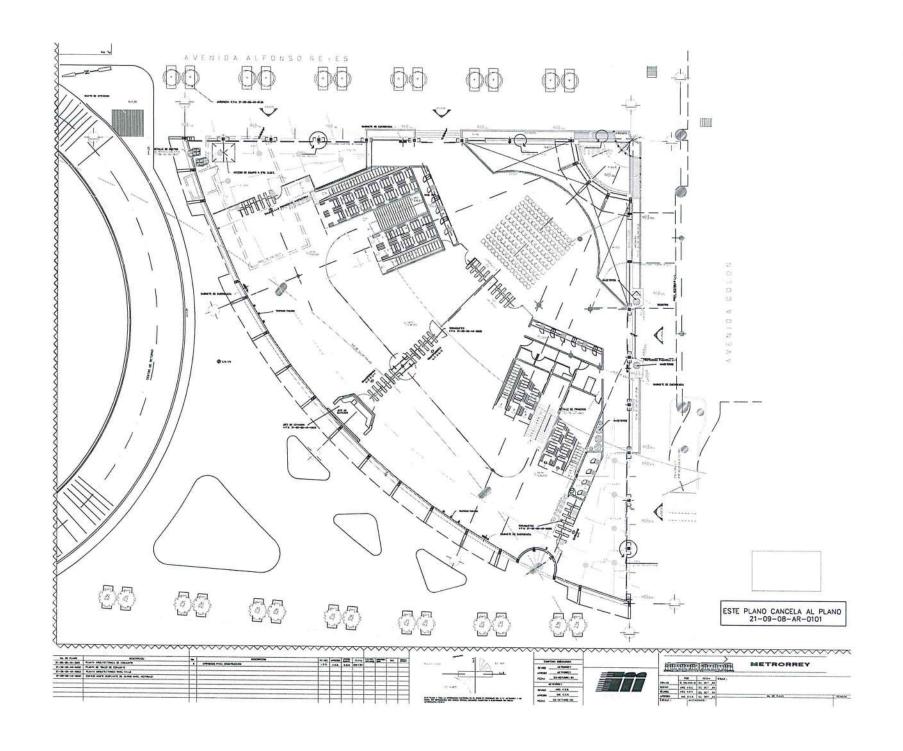


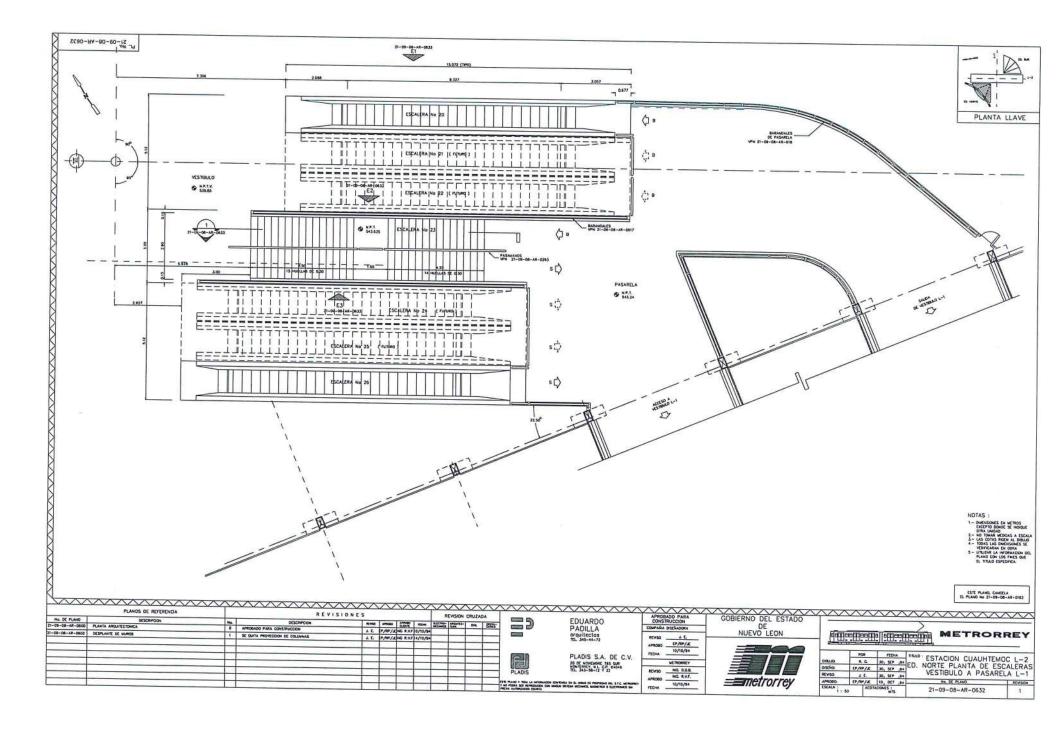


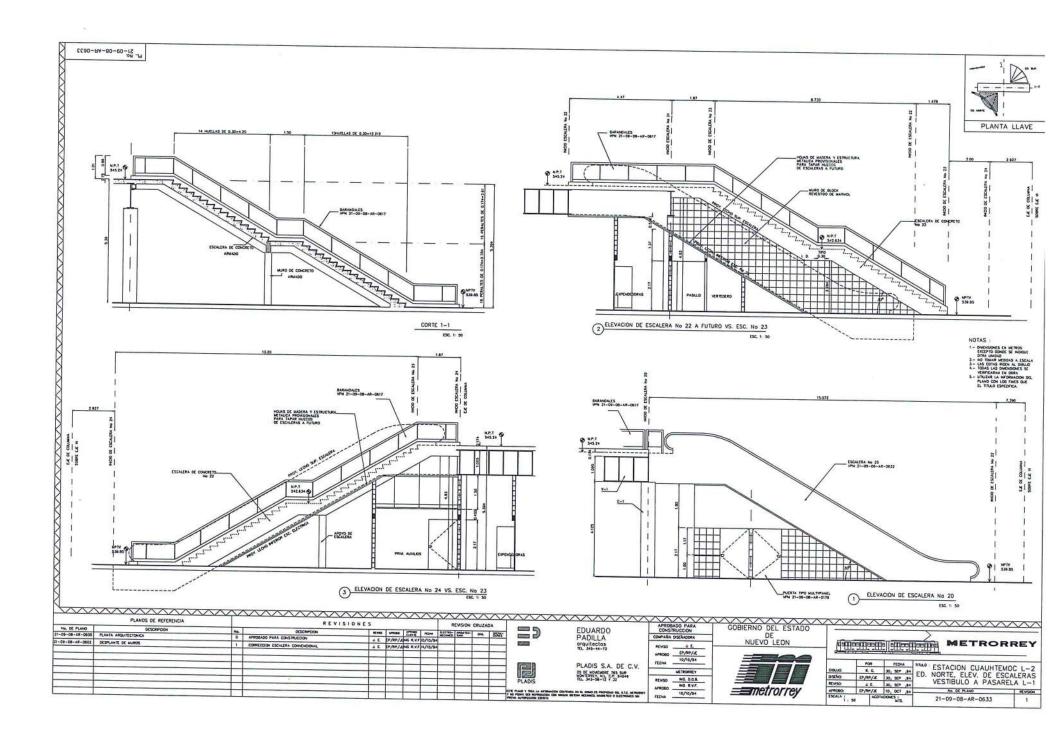


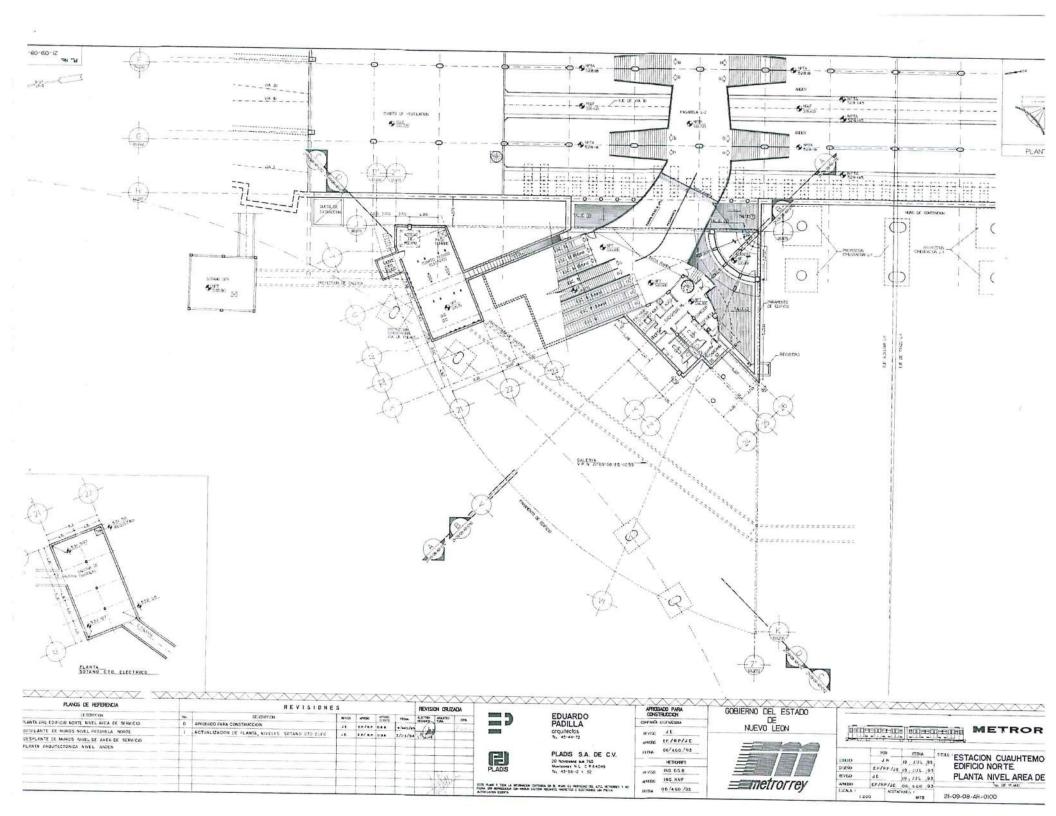


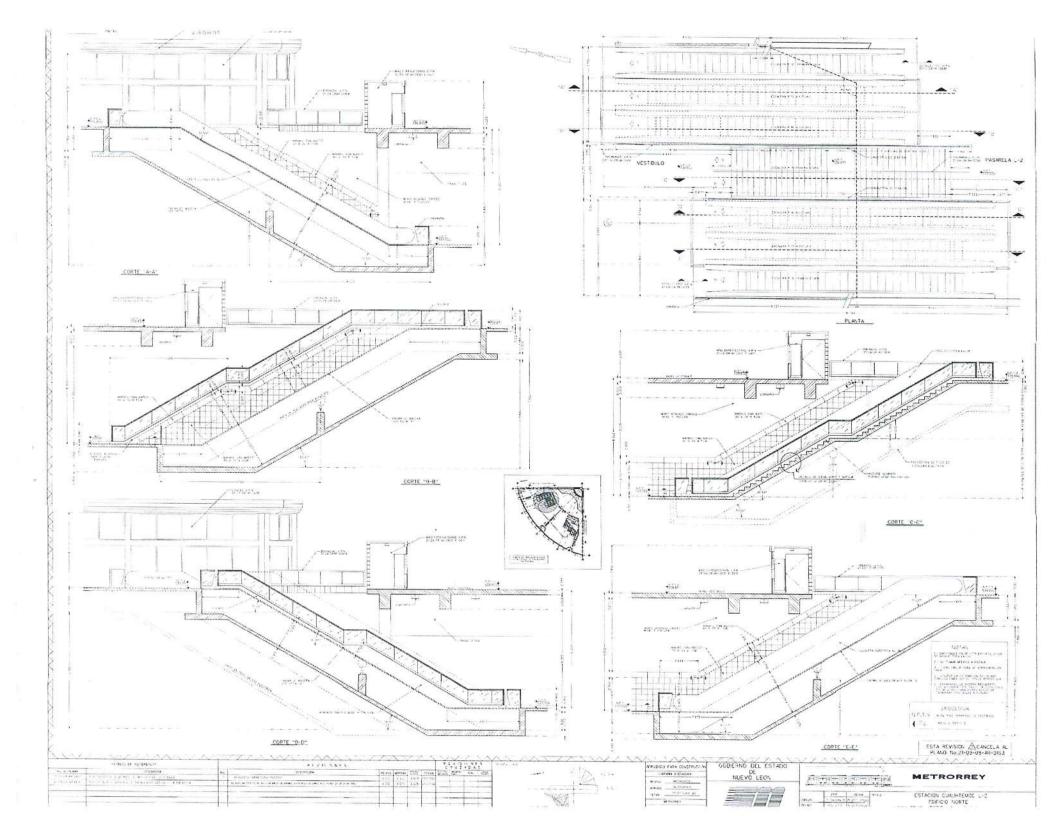


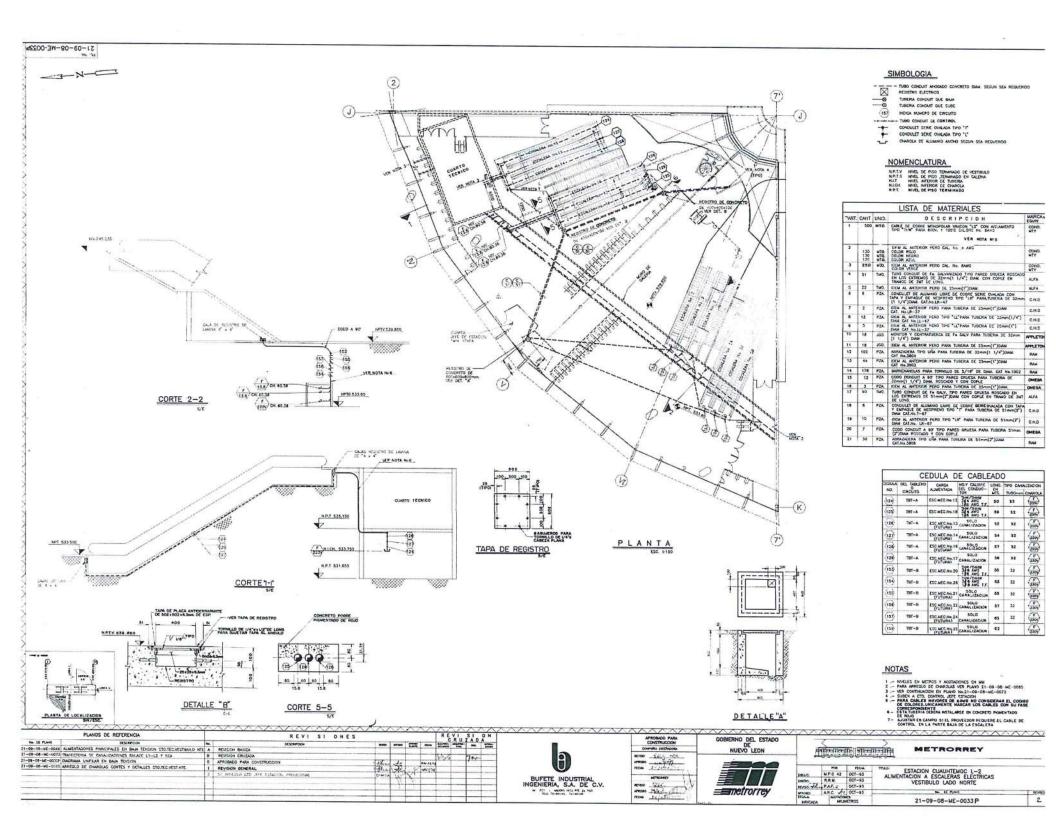


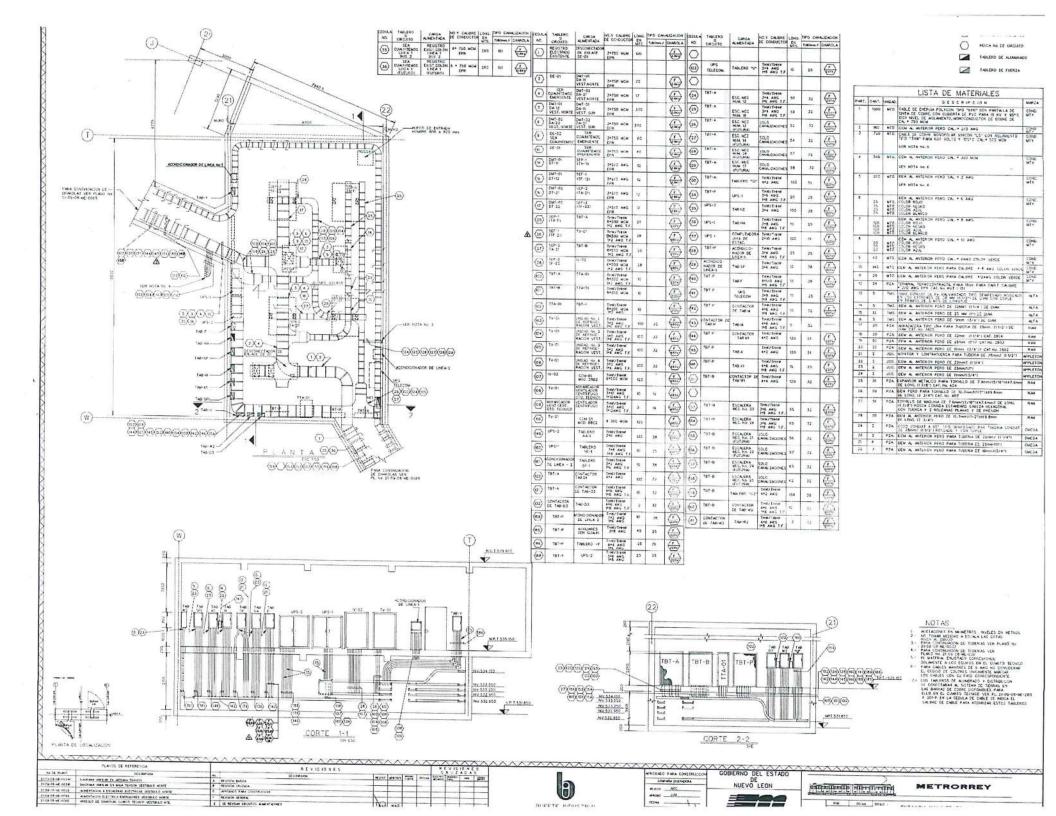


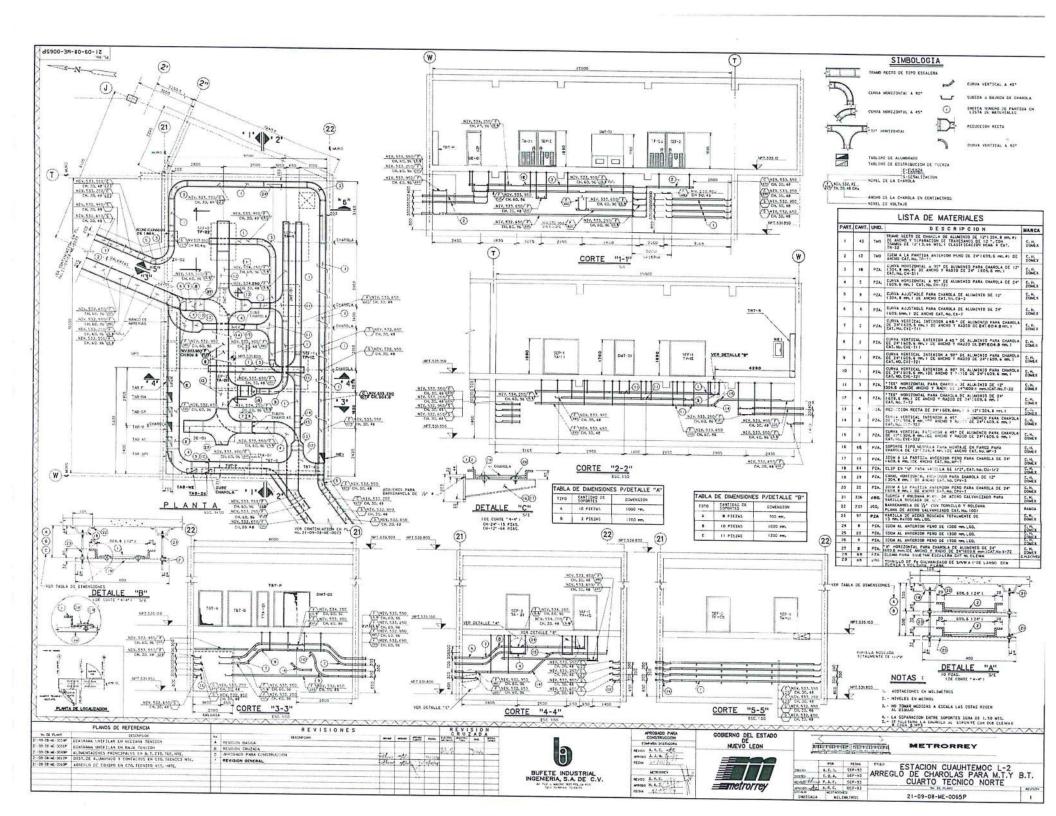
















Anexo C

CONTRATO ABIERTO DE <<DESCRIPCIÓN>>, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA ": << PROVEEDOR>>, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. <<REPRESENTANTE PROVEEDOR>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES HABIENDO MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y DE SUJETARLO AL TENOR DE LA SIGUIENTE TABLA DE DATOS GENERALES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

TABLA DE DATOS GENERALES (TDG)

- 1. "EL PROVEEDOR": << PROVEEDOR>> Representante Legal de "EL PROVEEDOR": C. << REPRESENTANTE PROVEEDOR>>.
- "EL PROVEEDOR" acredita su legal existencia con la Escritura Pública número <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>>, del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>, otorgada ante la fe del Licenciado << Nombre Notario>>, Notario Público Titular de la Notaria Pública número <<en número y letra>>, con residencia en la Ciudad de <<Ciudad>>, Estado de << Estado>>; Escritura que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, bajo el Folio Mercantil Electrónico número <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>>, del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>.
- 3. El C. << REPRESENTANTE PROVEEDOR>>, acredita su personalidad y facultades, mediante la Escritura Pública número <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>>, del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<Nombre Notario>>, Notario Público Titular de la Notaria Pública número <<en número y letra>>, con residencia en la Ciudad de <<Ciudad>>, Estado de <<Estado>>; Escritura que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, bajo el Folio Mercantil Electrónico número <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>>, del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>, y quien además se identifica con su Credencial Para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector <<clave de elector>>.



Página 1 de 23







- "EL PROVEEDOR" se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, y su registro se encuentra vigente a la fecha de celebración del presente instrumento, mismo que puede ser identificado bajo el número <<en número y letra>>.
- 5. La adjudicación del contrato se realizó mediante << procedimiento de adjudicación del contrato >>, toda vez que la erogación a realizar por parte de "EL ORGANISMO" no generará costo alguno para el mismo, en virtud de que la adquisición y el servicio objeto del presente contrato, no aplicará comisión alguna. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 (cuarenta y seis) fracción II (segundo) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 6. Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la contratación provienen de recursos propios de "EL ORGANISMO".
- 7. Descripción del suministro: \$número M.N. (letra __/100 Moneda Nacional), como valor sub-total del presente contrato, de acuerdo a la siguiente descripción:

CANTIDAD	U.M (M.U.)	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		< <sin negritas="">></sin>		

- 8. Especificaciones de los bienes y ubicación del sitio para la entrega del suministro: Entrega en el Almacén General de "EL ORGANISMO".
- 9. Monto del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA): El monto del presente contrato se considera variable, por lo tanto, se observará lo establecido por el artículo 47 (cuarenta y siete), fracción I (primera) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y este instrumento se sujetará a los siguientes términos:

Mínimo del Contrato (con IVA): El equivalente <<importe número y letra>> en litros.

Máximo del Contrato (con IVA): El equivalente <<importe número y letra>> en litros.



Página 2 de 23







En caso de que el presupuesto mínimo no se llegare a cumplir dentro de la vigencia del presente instrumento, "EL ORGANISMO" se compromete a consumir el mínimo del Contrato señalado en líneas superiores.

- 10. Anticipo para inicio de los suministros: <<en caso de que haya anticipo>> "EL ORGANISMO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo del <<número>>% (<<número en letra>> por ciento) del importe total del presente contrato, para el inicio del suministro. <<en caso de que NO haya anticipo>> "EL ORGANISMO" no otorgará anticipo alguno en el presente contrato.
- 11. Fecha de inicio del suministro: <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año 2021 (dos mil veintiuno).
- 12. Fecha de terminación del suministro: <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>.
- 13. Unidad o Área Requirente: <<Área Requirente>> del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.
- 14. Entidad o Unidad Convocante: "EL ORGANISMO".
- 15. Número y fecha de Orden de Compra correspondiente: <<en número y letra>>, de fecha <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>.

NOTA: Cuando en la redacción del presente contrato se haga referencia a los numerales de la TDG, se interpretará lo establecido en esta Tabla de Datos Generales.

DECLARACIONES

- Declara "EL ORGANISMO" a través del Encargado del Despacho de la Dirección General, 1. que:
 - 1.1. Su Representada es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, creado mediante Decreto número 118 (ciento dieciocho), publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 (nueve) del mes de noviembre del año 1987 (mil novecientos ochenta y siete), reformado mediante Decreto 381 (trescientos ochenta y uno), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 (treinta y uno) del mes de enero del año 1997 (mil novecientos noventa y siete), y mediante Decreto 135 (ciento treinta y cinco), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 (veinticuatro) del mes de diciembre del año 2010 (dos mil diez), con personalidad jurídica y patrimonio propios.



Página 3 de 23

www.nl.gob.mx/metrorrey | Tel. 81 2033 5000









- 1.2. Interviene en el presente contrato en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección de "EL ORGANISMO", según lo acordado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, celebrada el día 09 (nueve) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), mediante la cual se aprobó la designación del Encargado del Despacho de la Dirección General de "EL ORGANISMO", otorgándosele todos los poderes y facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el articulo 12 (doce), fracciones IV (cuarta) y V (quinta) de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, asimismo, acredita su personalidad jurídica con la Escritura Pública número 471 (cuatrocientos setenta y uno), de fecha 06 (seis) del mes de mayo del año 2020 (dos mil veinte), otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Gerardo Zertuche García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 45 (cuarenta y cinco), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita bajo el número 1290, Volumen 145, del Libro 52, Sección Resoluciones y Convenios Diversos de fecha 15 (quince) del mes de junio del año 2020 (dos mil veinte).
- 1.3. Su mandante cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato conforme al punto número 06 (seis) de la TDG.
- 1.4. Este contrato se celebra mediante el procedimiento que se señala en el punto número 05 (cinco) de la TDG.
- 2. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Representante Legal, que:
 - 2.1. Su Representada es una Persona Moral constituida legalmente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública detallada en el punto número 02 (dos) de la TDG del presente documento.
 - 2.2. Su Representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria, identificada bajo la clave de registro <<RFC>>
 - Su Representada está constituida bajo nacionalidad mexicana y conviene en que, aún y cuando, llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere, renunciando en este acto a la protección de cualquier gobierno



Página 4 de 23







extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

- 2.4. Su mandante cuenta con su registro vigente en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, mismo que se señala en el punto número 04 (cuatro) de la TDG de este documento.
- 2.5. Su Representada reúne todas las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la entrega de los bienes objeto de este contrato.
- 2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes manifiestan reconocer la personalidad con la que se ostentan dentro de la Tabla de Datos Generales de este contrato, así como en el presente capítulo de declaraciones, por lo que es su deseo expresar su consentimiento para sujetar el presente CONTRATO ABIERTO DE <<DESCRIPCIÓN>>, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la adquisición, por parte de "EL ORGANISMO", de los artículos que se detallan a continuación:

<sin negritas="">></sin>
<

Adquisición y servicio de dispersión de gasolina para vehículos operativos del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, de acuerdo con el mínimo y máximo de bienes establecido en el punto número 9 (nueve) de la Tabla de Datos Generales del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato iniciará el día <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año 2022 (dos mil veintidos), y concluirá el día <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año <<en número y letra>>.



Página 5 de 23

www.nl.gob.mx/metrorrey | Tel. 81 2033 5000





TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a lo señalado en los puntos 11 (once) y 12 (doce) de la TDG del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto de este contrato, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato así como la integridad de los mismos hasta su entrega y recepción formal por parte de "EL ORGANISMO", será a cargo de "EL PROVEEDOR"

Los bienes objeto del contrato deberán entregarse según lo indicado en el punto número 08 (ocho) de la TDG de este contrato.

Las especificaciones de entrega que aplican para el presente contrato son las que se señalan en el punto número 08 (ocho) de la TDG de este instrumento, consecuentemente, "EL PROVEEDOR" estará obligado a la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega convenido, en donde los entregará a "EL ORGANISMO", quien estará obligado a recibir los bienes de acuerdo al nivel de inspección establecido.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe total a pagar por el suministro de los bienes es el monto que se indica en el punto número 09 (nueve) de la TDG, mismo que se considerará fijo hasta la entrega total de los bienes, que se deriva de la oferta económica presentada por "EL PROVEEDOR".

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 46 (cuarenta y seis), fracción XIV (décima cuarta) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las partes manifiestan que los importes asentados en el presente contrato, así como en la Orden de Compra señalada en el punto número 15 (quince) de la TDG de este contrato, son comprendidos en <<En caso de ser Moneda Nacional>> Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), misma moneda en la que se efectuarán todos y cada uno de los pagos derivados del presente instrumento. <<En caso de ser Moneda Extranjera>> <<Tipo de Moneda>> (Moneda en curso de <<País>>), mismos que se cubrirán conforme al tipo de cambio oficial que se encuentre vigente a la fecha de pago.



Página 6 de 23

www.nl.gob.mx/metrorrey | Tel. 81 2033 5000





QUINTA .- SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibido para "EL PROVEEDOR" realizar cualquier subcontratación derivada del presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 (cuarenta y nueve) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

"EL ORGANISMO" pagará al "EL PROVEEDOR" el monto de los bienes entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los <<en número y letra>> días hábiles contados a partir de la fecha de entrega, recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación de soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como el nombre, fecha y firma del personal facultado para estos efectos.

En cuanto al pago o los pagos que "EL ORGANISMO" llegue a realizar a "EL PROVEEDOR" por motivo del presente contrato, las partes acuerdan que éstos se efectuarán a través de transferencia bancaria, en la cuenta que "EL PROVEEDOR" ha señalado para tales fines, misma que se detalla de la siguiente manera:

Cuenta: <<NÚMERO DE CUENTA>> Institución Bancaria: << Nombre Banco>>

CLABE: <<CLABE BANCARIA>>

En caso de que "EL PROVEEDOR" se vea en la necesidad de modificar la información bancaria antes especificada, deberá notificar por escrito a "EL ORGANISMO" lo conducente, con mínimo 10 (diez) dias hábiles de anticipación a la fecha de pago correspondiente. De no hacerlo, se entenderá que "EL PROVEEDOR" recibe de conformidad el pago en la cuenta detallada en esta cláusula.

Asimismo, una vez realizado el pago o los pagos a "EL PROVEEDOR", éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo, siempre y cuando no contravenga lo establecido en el párrafo anterior; transcurrido dicho plazo, sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

SÉPTIMA.- ANTICIPO.



Página 7 de 23





<< En caso de obrar garantía de anticipo>> En el presente contrato "EL ORGANISMO" otorgará el <<número>>% (<<número en letra>> por ciento) del importe total del mismo, por concepto de anticipo para el inicio de suministro de los bienes; concepto por el cual "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía, misma que hará efectiva en los términos establecidos en la cláusula denominada GARANTÍAS Y CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD del presente instrumento.

<< En caso de no obrar garantía de anticipo>> En el presente contrato "EL ORGANISMO" no otorgará anticipo alguno.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar su factura al entregar los bienes en el lugar de entrega convenido, para inicio de trámite de pago.

"EL PROVEEDOR" al momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato, respecto de la partida que surte, la unidad de medida y el precio unitario de los bienes.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" presenten errores o deficiencias, "EL ORGANISMO" indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, las deficiencias que deberá corregir. No obstante, el periodo transcurrido entre la entrega del citado escrito y la fecha en que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido en la CLÁUSULA DE CONDICIONES Y FORMA DE PAGO, sino hasta que se presenten corregidas las facturas correspondientes, se reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

En caso de que "EL ORGANISMO" no haga indicaciones por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro del plazo antes señalado, se entenderá que la factura de "EL PROVEEDOR" ha sido aceptada por "EL ORGANISMO" y éste procederá a su pago conforme a la cláusula a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

Únicamente en caso de que sea procedente que "EL PROVEEDOR" emita facturación electrónica, deberá enviarla a la dirección electrónica: facturas.metrorrey@nuevoleon.gob.mx; en caso contrario, la entrega de la factura de "EL PROVEEDOR" por escrito, será suficiente para que "EL ORGANISMO" proceda a su pago.



Página 8 de 23







"EL PROVEEDOR" acepta que de las facturas y liquidaciones que deban efectuarse conforme al presente contrato, se descuente cualquier cantidad por cualquier incumplimiento o penas convencionales que deriven del mismo.

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las Leyes de la materia.

NOVENA BIS.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega dentro (días) posteriores a la firma del presente Contrato de una fianza de garantía de cumplimiento del Contrato, defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR", expedida por institución legalmente autorizada por el equivalente al (porcentaje) del monto total del contrato, incluyendo el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en favor del "Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey", para garantizar el cumplimiento del Contrato (la "Garantía de Cumplimiento"). La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida en términos sustancialmente similares a los establecidos en el (anexo) del presente Contrato.

Asimismo, ambas partes, acuerdan que de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León la fianza de cumplimiento podrá reducirse en forma proporcional a los vehículos recibidos en los patios de Metrorrey pero, en todo caso la Garantía de Cumplimiento se cancelará y dejará sin efectos, o se devolverá a "EL PROVEEDOR" dentro de los siguientes (número de meses) contados a partir de la entrega del último de los vehículos reacondicionados objeto del presente Contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍAS Y CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

<<En caso de obrar garantía de anticipo>> "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente que queda obligado ante "EL ORGANISMO" a constituir una garantía por anticipo, con valor del 100% (cien por ciento) del monto del anticipo otorgado, la cual se entregará en su tanto original en el



Página 9 de 23









domicilio de "EL ORGANISMO", especificamente en la GERENCIA DE ADQUISICIONES. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 (cuarenta y ocho) fracción II (segunda) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 106 del Reglamento de dicha Ley. El domicilio en el que entregará dicha garantía se encuentra detallado en la cláusula denominada DOMICILIOS CONVENCIONALES Y NOTIFICACIONES del presente instrumento.

<< En caso de no obrar garantías>> No será requisito indispensable el otorgamiento de garantías de cumplimiento en los contratos de las adquisiciones o arrendamientos o contratación de servicios cuyos importes no sean superiores al monto de actuación establecido en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para invitaciones restringidas o adjudicaciones directas, con fundamento en el artículo 48 (cuarenta y ocho), fracción I (primera) inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

<< En caso de obrar fianza>> De acuerdo a lo establecido por el artículo 106 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
- b) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, garantice y durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se así como interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada.
- c) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- d) Que para ser cancelada la fianza, será requisito contar con la constancia de "el contratante" relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

DÉCIMA PRIMERA .- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.



Página 10 de 23





"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo especificado en la CLÁUSULA DE PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, observando para su entrega lo dispuesto en esta cláusula. Los bienes que se entrequen deberán cumplir con los estándares más altos de calidad, salvo que se pacte lo contrario.

Todos los embargues deberán marcarse claramente en lugar visible, con el nombre de "EL ORGANISMO", lugar de destino, el número de la Orden de Compra, o número de la solicitud de pedido y el número de partida, indicando las cantidades contenidas en las cajas o bultos, según el caso, así como el peso de cada uno de ellos.

Cuando se presente nota de remisión, invariablemente deberá indicarse el número de la Orden de Compra correspondiente, así como el número de la solicitud de pedido y la descripción detallada de los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes en los términos previstos en esle contrato y sus anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por "EL ORGANISMO". Quedando obligado "EL ORGANISMO" únicamente al pago de los bienes entregados bajo las condiciones, especificaciones y características solicitadas.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar para efectos de comprobar la recepción de los bienes, en la sección de recibo del almacén del lugar de entrega designado, la copia de la Orden de Compra y el original de la nota de remisión o factura, a fin de que en cualquiera de estos últimos documentos se registre el acuse de recibo respectivo. Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" está obligado a informar por escrito, con cuando menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, de la llegada del embarque al almacén del lugar de entrega o al usuario responsable de recibir los bienes, sin dicho aviso el "EL ORGANISMO" no está obligado a recibir inmediatamente los bienes.

Si "EL PROVEEDOR" entrega bienes por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.



Página 11 de 23

www.nl.gob.mx/metrorrey | Tel. 81 2033 5000













Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como "EL PROVEEDOR" independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 (trece) de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "EL ORGANISMO".

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses "EL ORGANISMO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a "EL ORGANISMO", de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la fecha de entrega de los bienes, se calcularán a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, o en su caso, a partir del día siguiente del plazo que sea modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor total de los bienes a razón de 0.2 % (cero punto dos por ciento), por cada semana calendario de atraso, proporcional a la cantidad de bienes no entregados y hasta por el importe del contrato que se indica en el punto número 09 (nueve) de la TDG, si fuera el caso.

Si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables al mismo, emitirá una nota de crédito que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de entrega de los bienes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al descuento de las penas convencionales que sean procedentes conforme a lo pactado en este contrato; mismo descuento que efectuará "EL ORGANISMO" en los términos que se señalan en el último párrafo de la CLÁUSULA OCTAVA de este contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras o faltas de entrega motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.



Página 12 de 23

www.nl.gob.mx/metrorrey | Tel. 81 2033 5000





"EL ORGANISMO" podrá acordar por escrito con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explicitas, el incremento en la cantidad de los bienes amparados en este contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario de los bienes sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente, las partes convengan al efecto el plazo para la entrega de los bienes excedentes y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la GERENCIA DE ADQUISICIONES de "EL ORGANISMO", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato. De igual manera "EL ORGANISMO" podrá hacer del conocimiento a "EL PROVEEDOR" por escrito de modificaciones a los términos pactados en este contrato, las cuales serán válidas y exigibles siempre y cuando se convengan por escrito con "EL PROVEEDOR".

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactado.

No procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas para "EL PROVEEDOR", comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de los bienes en los términos pactados en este contrato. "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles,



Página 13 de 23

www.nl.gob.mx/metrorrey | Tel. 81 2033 5000





irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de "EL PROVEEDOR" o de "EL ORGANISMO", tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa mas no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de "EL PROVEEDOR", actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, retraso o demora del medio de transporte que se utilice para la transportación de los bienes hasta su lugar de entrega, retrasos de aduanas, órdenes y restricciones gubernamentales u otras que estén fuera del control de la parte afectada, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente en el suministro de los bienes y otras causas imputables a cualquier Autoridad de los 03 (tres) niveles de Gobierno. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio o escrito con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "EL ORGANISMO", deberá ser ante la GERENCIA DE ADQUISICIONES de "EL ORGANISMO"

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha de entrega pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, solicitará por escrito a la Gerencia de Adquisiciones de "EL ORGANISMO", una prórroga al plazo pactado para la entrega de los bienes, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden las condiciones para la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes, en su caso.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se



Página 14 de 23







procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "EL ORGANISMO" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR" que se acrediten debidamente, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo sin causa justificada. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 46 (cuarenta y seis), fracción XVI (décima sexta) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las causas que pueden dar lugar a que "EL ORGANISMO" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- 1. Cuando por incumplimientos imputables a "EL PROVEEDOR" se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 2. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para entregar los mismos.
- 3. Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en el plazo establecido en el presente contrato, sin causa justificada.
- 4. Si "EL PROVEEDOR" se niega a reponer los bienes que "EL ORGANISMO" hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes con lo establecido en este contrato y sus anexos.
- Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.
- 6. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si "EL PROVEEDOR" cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de "EL ORGANISMO".
- 8. Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL ORGANISMO" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la inspección de los bienes.



Página 15 de 23





9. En general, por el incumplimiento grave por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las Leyes y Reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento grave de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "EL ORGANISMO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, sin menoscabo de que "EL ORGANISMO" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA .- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de 05 (cinco) días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL ORGANISMO" resolverá el asunto considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, o contados los 15 (quince) días a partir del día siguiente en que "EL ORGANISMO" reciba la contestación de "EL PROVEEDOR".

Cuando se rescinda el contrato "EL ORGANISMO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, "EL PROVEEDOR" hiciere entrega de los bienes, el procedimiento de rescisión administrativa quedará sin efecto, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" pueda aplicar las penas establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA de este contrato denominada Penas Convencionales.



Página 16 de 23





Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" hubiese implicado que se extinga para "EL ORGANISMO" la necesidad de los bienes contratados, por lo que en este supuesto, "EL ORGANISMO" determinará la rescisión administrativa del contrato.

En caso de que "EL ORGANISMO" decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer de común acuerdo con "EL PROVEEDOR", otro plazo que le permita a éste subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio.

De actualizarse el supuesto previsto en el párrafo que antecede, "EL ORGANISMO" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

<u>DÉCIMA OCTAVA.-</u> TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "EL ORGANISMO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño grave o perjuicio a "EL ORGANISMO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Autoridad Competente.

En este supuesto, "EL ORGANISMO" procederá al pago de los bienes entregados y en tránsito para su entrega, así como a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

Por "EL ORGANISMO"	Por "EL PROVEEDOR"
--------------------	--------------------



Página 17 de 23







Domicilio:

Pino Suarez 1123 Norte, Colonia Centro,

Monterrey, Nuevo León. Teléfono: 20 33 50 00

Atención: GERENCIA DE ADQUISICIONES

y GERENCIA JURÍDICA.

Domicilio:

<<Domicilio>>

Atención: <<PROVEEDOR>>

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "EL ORGANISMO" cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
- Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por autoridad jurisdiccional o fedatario público en el expediente formado con motivo de la contratación, de que no se encuentra en el domicilio convencional. reconoce como válidas las notificaciones que se fijen en la ventanilla única de pago a proveedores de "EL ORGANISMO", aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a todas las Leyes, Reglamentos y Ordenamientos de las Autoridades Competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones razonables que al efecto le señale "EL ORGANISMO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando



Página 18 de 23

@metrorrey.oficial @







sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR", bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de "EL ORGANISMO", sus logotipos, signos y/o símbolos físicos, digitales o de cualquier otro tipo, distintivos de su propiedad.

Si derivado del suministro de bienes por "EL PROVEEDOR", se invadieran derechos de propiedad intelectual de un tercero, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice "EL ORGANISMO" en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, "EL ORGANISMO" dará aviso escrito de inmediato a "EL PROVEEDOR" y en su caso, a las Autoridades Competentes, "EL PROVEEDOR", en un plazo de 03 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a "EL ORGANISMO" un informe circunstanciado sobre la referida violación.

"EL PROVEEDOR" asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de "EL ORGANISMO", el "EL PROVEEDOR" se compromete a informar a "EL ORGANISMO" respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de "EL ORGANISMO" de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a "EL ORGANISMO".



Página 19 de 23









Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de "EL ORGANISMO" de los derechos de propiedad intelectual generados.

<u>VIGÉSIMA SEGUNDA.-</u> LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse por la falta de Licencias, Autorizaciones y Permisos, tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los bienes objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL ORGANISMO" durante la vigencia del contrato o posterior, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL ORGANISMO", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir que sea notificado de ello por este último.

VIGESIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

En el caso de que los bienes objeto de este contrato presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, durante los 12 (doce) meses siguientes a la fecha de su entrega, "EL ORGANISMO" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones inmediatas que se requieran, si al ser recibidos o puestos en operación, no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto, siempre y cuando la reclamación correspondiente se le hubiere formulado a "EL PROVEEDOR" por escrito, dentro del plazo de 12 (doce) meses siguientes a la fecha de entrega de los bienes, previsto en esta cláusula. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido por el artículo 46 (cuarenta y seis), fracción XVII (décima séptima) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo de 15 (quince) días naturales que "EL ORGANISMO" otorgue a "EL PROVEEDOR" para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, "EL ORGANISMO" podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo a "EL PROVEEDOR", excepto que se trate de derechos exclusivos.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.



Página 20 de 23

www.nl.gob.mx/metrorrey | Tel. 81 2033 5000 Av. José María Pino Suárez 1123 Norte, Colonia Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000





El área de "EL ORGANISMO" que administrará el contrato será la señalada en el punto número 13 (trece) de la TDG del presente contrato, a través de su Titular. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 (cuarenta y seis) fracción I (primera) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA QUINTA .- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que "EL ORGANISMO" le proporcione a "EL PROVEEDOR", incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por "EL PROVEEDOR", absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" deberá señalar los documentos que entrega a "EL ORGANISMO" que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales que le sean aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "EL ORGANISMO", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una Ley y que por tanto esté obligada a revelar.

VIGÉSIMA SEXTA.- ANEXOS.

Se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado de este contrato; lo anterior, a menos de que lo que se pacte en el futuro entre ambas partes conste en uno o más convenios modificatorios que modifiquen el clausulado de este contrato, en cuyo caso prevalecerán dichos convenios modificatorios.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.



Página 21 de 23















El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación previa entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha de firma de este contrato.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté legalmente facultado para ello.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y por las demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las Leyes vigentes en el Estado de Nuevo León y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, por lo tanto, ambas partes renuncian a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Habiendo leído ambas partes la totalidad de este documento y esclarecido todas y cada una de sus dudas, las partes se manifiestan enteradas del contenido y alcance legal del presente contrato, declarando que en el mismo no existe dolo, error, violencia, lesión, mala fe, inexperiencia o cualesquier otro vicio de la voluntad, firmándolo de conformidad por triplicado, ante 02 (dos) testigos, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo león, el día <<en número y letra>> del mes de <<mes>> del año 2022 (dos mil veintidos)...

ING. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA

<<REPRESENTANTE PROVEEDOR>>



Página 22 de 23

www.nl.gob.mx/metrorrey | Tel. 81 2033 5000 Av. José María Pino Suárez 1123 Norte, Colonia Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000







DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

REPRESENTANTE LEGAL DE << PROVEEDOR>>

TESTIGOS

C. CLAUDIA EDITH RIVERA LÓPEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO **METRORREY**

ING. << NOMBRE Y PUESTO DE ENCARGADO ÁREA REQUIRENTE>> DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO **METRORREY**

	C.P	
	DIRECTOR DE	
DEL	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	METRORREY

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE <<DESCRIPCIÓN>> CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, Y LA SOCIEDAD DENOMINADA <<PROVEEDOR>>, EN FECHA <<EN NÚMERO Y LETRA>> DEL MES DE <<MES>> DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIUNO).



Página 23 de 23





(Anexo D)

FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PAGO Y PASIVOS CONTINGENTES MATERIA DE ADQUISICIONES

ANTE: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C. DEL PROVEEDOR) Y CON DOMICILIO EN (DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR), HASTA LA CANTIDAD DE \$(MONTO AFIANZADO) INCLUYE IVA, ESTA GARANTÍA EQUIVALE AL 20% DEL MONTO TOTAL (INCLUYENDO EL I.V.A.) DEL CONTRATO NO. (NÚMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DEL CONTRATO) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LOS POSIBLES PASIVOS CONTINGENTES EN EL ORDEN LABORAL Y FISCAL QUE PUDIERAN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN SU CONTRA, HASTA POR EL MONTO DE LA PRESENTE GARANTÍA Y QUE SEAN IMPUTABLES A (EL PROVEEDOR) COMO RESULTADO DE UNA SENTENCIA Y/O LAUDO CONDENATORIO, DERIVADAS DEL CONTRATO No. (NÚMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DEL CONTRATO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DEL PROVEEDOR) RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO) CON UN IMPORTE DE S(MONTO TOTAL DEL CONTRATO) INCLUYE IVA, POR LO QUE (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) HACE SUYAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE A CUBRIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO A SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE (EL PROVEEDOR), PREVIA COMUNICACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA (NUMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO RELATIVA A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO) DEL CONTRATO NO. (NÚMERO DEL CONTRATO).

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HACE EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DEL SUMINISTRO MATERIA DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y PODRÁ HACERSE EFECTIVA EN CUALQUIER ETAPA DEL DESARROLLO DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO.
- C) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES RELATIVA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.
- d) LA GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTARÁ VIGENTE POR UN MÍNIMO DE SEIS MESES DESPUÉS DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL MISMO







HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD Y QUEDARÁ EXTENDIDA HASTA LA FECHA EN QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS Y SE CORRIJAN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS CASOS EN QUE ESA FECHA SEA POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

- e) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- f) LA AFIANZADORA PODRÁ, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE PROPORCIONE EL BENEFICIARIO, EJERCER LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 284 Y 285 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- g) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y HAYA SIDO EJECUTADA, CUANDO LA FIANZA HAYA SIDO OTORGADA A FAVOR DE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.
- h) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- i) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO (EL PROVEEDOR) HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO.
- j) EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS A (EL PROVEEDOR) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.
- k) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE (EL PROVEEDOR) Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.
- I) LAS MODIFICACIONES A LA FIANZA DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL FIADO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., ASÍ MISMO DESIGNA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE RECIBIR, CONOCER Y RESOLVER TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DEMANDAS, RECLAMACIONES DE FIANZAS Y







TODO PROCEDIMIENTO LEGAL QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE FIANZA, EL UBICADO EN (DOMICILIO DE LA AFIANZADORA), EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.------ FIN DE TEXTO------.





(Anexo D)

FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PAGO Y PASIVOS CONTINGENTES MATERIA DE ADQUISICIONES

ANTE: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C. DEL PROVEEDOR) Y CON DOMICILIO EN (DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR), HASTA LA CANTIDAD DE \$(MONTO AFIANZADO) INCLUYE IVA, ESTA GARANTÍA EQUIVALE AL 20% DEL MONTO TOTAL (INCLUYENDO EL I.V.A.) DEL CONTRATO NO. (NÚMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DEL CONTRATO) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LOS POSIBLES PASIVOS CONTINGENTES EN EL ORDEN LABORAL Y FISCAL QUE PUDIERAN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN SU CONTRA, HASTA POR EL MONTO DE LA PRESENTE GARANTÍA Y QUE SEAN IMPUTABLES A (EL PROVEEDOR) COMO RESULTADO DE UNA SENTENCIA Y/O LAUDO CONDENATORIO, DERIVADAS DEL CONTRATO No. (NÚMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DEL CONTRATO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DEL PROVEEDOR) RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO) CON UN IMPORTE DE \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO) INCLUYE IVA, POR LO QUE (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) HACE SUYAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE A CUBRIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO A SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE (EL PROVEEDOR), PREVIA COMUNICACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA (NUMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO RELATIVA A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO) DEL CONTRATO NO. (NÚMERO DEL CONTRATO).

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HACE EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DEL SUMINISTRO MATERIA DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y PODRÁ HACERSE EFECTIVA EN CUALQUIER ETAPA DEL DESARROLLO DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO.
- C) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES RELATIVA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.
- d) LA GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTARÁ VIGENTE POR UN





MÍNIMO DE SEIS MESES DESPUÉS DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL MISMO HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD Y QUEDARÁ EXTENDIDA HASTA LA FECHA EN QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS Y SE CORRIJAN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS CASOS EN QUE ESA FECHA SEA POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

- e) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- f) LA AFIANZADORA PODRÁ, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE PROPORCIONE EL BENEFICIARIO, EJERCER LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 284 Y 285 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- g) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y HAYA SIDO EJECUTADA, CUANDO LA FIANZA HAYA SIDO OTORGADA A FAVOR DE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.
- h) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- I) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO (EL PROVEEDOR) HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO.
- j) EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS A (EL PROVEEDOR) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.
- k) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE (EL PROVEEDOR) Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.
- I) LAS MODIFICACIONES A LA FIANZA DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL FIADO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN





Y COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., ASÍ MISMO DESIGNA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE RECIBIR, CONOCER Y RESOLVER TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DEMANDAS, RECLAMACIONES DE FIANZAS Y TODO PROCEDIMIENTO LEGAL QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE FIANZA, EL UBICADO EN (DOMICILIO DE LA AFIANZADORA), EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.———FIN DE TEXTO————.

(Anexo F)

FIANZA DEL PAGO DE ANTICIPO A OTORGARSE MATERIA DE ADQUISICIONES

ANTE: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

XXX NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE EMITE LA GARANTÍA XXX, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SE CONSTITUYE EN FIADORA Y PAGADORA HASTA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL DE \$ XXXX,XXXX.XX (XXXXIMPORTE CON LETRAXXXX), ENTREGADO AL PROVEEDOR XXX RAIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR XXX, MISMA QUE REPRESENTA EL (XXX NÚMERO DE PROCENTAJE XXX) % DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE XXX DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO XXX A PRECIO FIJO, DE FECHA XXX FECHA XXX A FAVOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA DENOMINADA XXX NOMBRE DE LA EMPRESA XXX, CON DOMICILIO EN XXX CALLE, NÚMERO, COLONIA, CP, MUNICIPIO, ESTADO XXX, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE XXX RFC XXX, LA DEBIDA INVERSIÓN, AMORTIZACIÓN Y APLICACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, EN SU CASO DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA LE OTORGA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, CON MOTIVO DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA XXX RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR XXX, POR EL (XXX NÚMERO DE PORCENTAJE XXX)% (XXX PORCENTAJE CON LETRA XXX POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL QUE AMPARA EL CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE XXX DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO XXX, SOLICITADOS POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, CON UN IMPORTE DE \$XXX,XXX,XXX. (XXXX IMPORTE CON LETRA XXXX) INCLUYE I.V.A., TOMADO AL TIPO DE CAMBIO DE \$XXX.XX (XXXXIMPORTE CON LETRAXXXX), EQUIVALENTE A \$XXX,XXX,.XX (XXXX IMPORTE CON LETRA XXXX) INCLUYE I.V.A., LA PRESENTE FIANZA COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE SEA TOTALMENTE DEVENGADO, APLICADO O DEVUELTO EL ANTICIPO MENCIONADO. LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESADAS: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR QUE EL ANTICIPO SEA DEBIDA Y EXCLUSIVAMENTE INVERTIDO EN EL SUMINISTRO DE XXX DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO XXX, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY; B) QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; C) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE), 280 (DOSCIENTOS OCHENTA), 282 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. *** FIN DE TEXTO ***

Anexo E - Modelo de Garantía de Cumplimiento para Licitantes Extranjeros

MESSAGE NAME:

ISSUE OF A DOCUMENTARY CREDIT

MESSAGE TYPE:

MT700 SENT/RECEIVED:

40A: FORM OF DOCUMENTARY CREDIT

IRREVOCABLE STANDBY

20: DOCUMENTARY CREDIT NUMBER

[XXXX]

31C: DATE OF ISSUE

FECHA: [YYMMDD]

31D: DATE AND PLACE OF EXPIRY

FECHA: [YYMMDD]

LUGAR: [INSERTAR PAIS DE OFICINA DEL BANCO CONFIRMADOR]

50: APPLICANT

NOMBRE: [INSERTAR NOMBRE DEL ORDENANTE]
DOMICILIO: [INSERTAR DOMICILIO DEL ORDENANTE]

59: BENEFICIARY:

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. AV. PINO SUAREZ 1123 NTH, COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO, C.P.64000.

32B: CURRENCY CODE, AMOUNT

CODIGO DE MONEDA: [INDICAR DIVISA]

MONTO: [XXXXX]

41D: AVAILABLE WITH... BY...

[INSERTAR NOMBRE Y DOMICILIO DEL BANCO CONFIRMADOR]

BY PAYMENT

45A: DESCRIPTION OF GOODS AND/OR SERVICES

PARA GARANTIZAR HASTA POR EL MONTO DE LA PRESENTE CARTA DE CREDITO STANDBY, A SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, EL CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR] CON DOMICILIO EN [DIRECCION DEL PROVEEDOR], ASÍ COMO LOS POSIBLES PASIVOS CONTINGENTES EN EL ORDEN LABORAL Y FISCAL QUE PUDIERAN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN SU CONTRA, HASTA POR LA CANTIDAD DE [MONTO A GARANTIZAR] INCLUYE IVA, QUE EQUIVALE AL 20% DEL MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) DEL CONTRATO NO. [NUMERO DEL CONTRATO] DE FECHA [FECHA DEL CONTRATO] QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y POR LA OTRA PARTE [NOMBRE DEL PROVEEDOR] RELATIVO A: [DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO].

46A: DOCUMENTS REQUIRED

ESTA CARTA DE CRÉDITO ES DISPONIBLE AL BENEFICIARIO CONTRA LA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

REQUERIMIENTO DE PAGO POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO MENCIONANDO EL NÚMERO DE CARTA DE CRÉDITO STANDBY E INDICANDO:

COMILLAS

ESTAMOS RECLAMANDO EL PAGO POR LA CANTIDAD DE [INSERTAR MONTO] DEBIDO A QUE [NOMBRE DEL PROVEEDOR] HA INCUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO NO. [NUMERO DEL CONTRATO] DE FECHA [FECHA DEL CONTRATO] QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y POR LA OTRA PARTE [NOMBRE DEL PROVEEDOR] RELATIVO A: [DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO].

47A: ADDITIONAL CONDITIONS:

- + PAGOS PARCIALES Y MÚLPITPLES NO SON PERMITIDOS
- + TODAS LAS COMISIONES Y GATOS FUERA DE MÉXICO SON POR CUENTA DEL ORDENANTE.
- + DOCUMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS DENTRO DE LA VALIDEZ DE ESTA CARTA DE CRÉDITO STANDBY.

- + LA CARTA DE CREDITO STANDBY PODRA SER CANCELADA ANTES DE SU VENCIMIENTO, PREVIA AUTORIZACION DEL BENEFICIARIO, CUANDO [NOMBRE DEL PROVEEDOR] HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO, Y EL BANCO EMISOR NOTIFIQUE AL BENEFICIARIO LO ANTERIOR VIA MENSAJE SWIFT AUTENTICADO. + ESTA CARTA DE CREDITO STANDBY ESTA SUJETA A LAS PRACTICAS INTERNACIONLES STANDBY (ISP 98) ICC PUBLICACION 590 VIGENTES DESDE EL 1º DE ENERO DE 1999; SIN EMBARGO, LA 3.14 A DE DICHAS PRACTICAS QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EL LUGAR DE PRESENTACIÓN POR ALGUNA RAZÓN ESTÉ CERRADO EL ÚLTIMO DÍA PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SERÁ EXTENDIDO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL INMEDIATO, CONTADOS A PARTIR DE AQUEL EN QUE EL LUGAR DE LA PRESENTACIÓN REANUDE SUS OPERACIONES.
- 49: CONFIRMATION INSTRUCTIONS CONFIRMADA
- 78: WE HEREBY ENGAGE WITH YOU THAT DRAWINGS MADE UNDER AND IN
 NOS COMPROMETEMOS A HONRAR A PRIMER REQUERIMIENTO SU REQUERIMIENTO DE PAGO
 DE CONFORMIDAD A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTA CARTA DE CREDITO
 IRREVOCABLE STANDBY, EN O ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA MISMA.
 BANK TO BANK INSTRUCTIONS:

NOS COMPROMETEMOS A HONRAR SU RECLAMO DE PAGO CONTRA NUESTRA RECEPCION DE SU AVISO POR MEDIO DE MENSAJE SWIFT AUTENTICADO MENCIONANDO NUESTRO NUMERO DE REFERENCIA DE LA CARTA DE CREDITO E INDICANDO QUE EL BENEFICIARIO HA PRESENTADO DOCUMENTOS EN CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CARTA DE CRÉDITO STANDBY Y QUE HAN SIDO ENVIADOS VIA COURIER A [INSERTAR NOMBRE DEL BANCO CONFIRMADOR] TODOS LOS PAGOS SE EFECTUARAN CON FONDOS INMEDIATAMENTE DISPONIBLES MEDIANTE TRASFERENCIA ELECTRONICA DE ACUERDO A SUS INSTRUCCIONES DETALLADAS EN SU MENSAJE SWIFT, A MAS TARDAR AL SEGUNDO DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL REFERIDO MENSAJE.